

---

**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE  
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,  
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LAS  
MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL SECTOR  
COMERCIO DISTRITO DE QUILMANÁ PROVINCIA DE  
CAÑETE, PERÍODO 2018**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
CONTADOR PÚBLICO**

**AUTOR:**

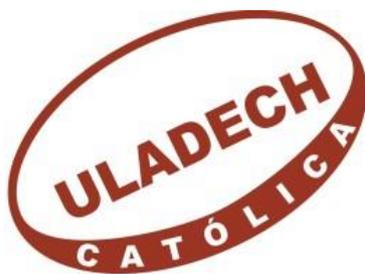
**BACH. ISRAEL FRANK QUISPE AURIS**

**ASESORA:**

**MGTR. C.P.C. ESPÍRITU CENCIA LOZANO GUERRA**

**CAÑETE – PERÚ**

**2019**



---

**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES DE  
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,  
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LAS  
MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL SECTOR  
COMERCIO DISTRITO DE QUILMANÁ PROVINCIA DE  
CAÑETE, PERÍODO 2018**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE  
CONTADOR PÚBLICO**

**AUTOR:**

**BACH. ISRAEL FRANK QUISPE AURIS**

**ASESORA:**

**MGTR. C.P.C. ESPÍRITU CENCIA LOZANO GUERRA**

**CAÑETE – PERÚ**

**2019**

**Título de la tesis**

**LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LAS  
MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS DEL SECTOR  
COMERCIO DISTRITO DE QUILMANÁ PROVINCIA DE  
CAÑETE, PERÍODO 2018**

## Jurado y Asesor

.....  
DRA. Erlinda Rosario Rodríguez Cribilleros

ORCID: 0000 0002 4415 1623

**PRESIDENTE**

.....  
DR. Víctor Hugo Armijo García

ORCID: 0000 0002 2757 4368

**MIEMBRO**

.....  
DR. Jesús Pascual Ayala Zavala

ORCID: 0000 0003 0117 6078

**MIEMBRO**

.....  
MGTR. C.P.C. Espíritu Cencia Lozano Guerra

ORCID: 0000 0002 2962 6408

**ASESORA**

## **Agradecimiento**

En primer lugar, agradezco a Dios, por darme la vida, salud y sabiduría, a mis Padres por apoyarme en mis estudios y en las dificultades que me presenta en la vida.

También quiero expresar mi agradecimiento a los profesores de la ULADECH-CATÓLICA por haberme brindado sus conocimientos y enseñanzas que enriqueció mi capacidad intelectual, que consagra su vida y estudio a la enseñanza de los conocimientos de la profesión contable.

## **Dedicatoria**

A mis adorables padres Diosdado y Lilia; a mi esposa Jenny; a mis hermanos: Alan, Milagros, Alely, Miguel, Lucero, Jhaison y a mi querida hija Luana Mahal Quispe Romero, por darme el aliento y la fuerza para lograr mis objetivos y metas.

## **Resumen**

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo general: Determinar como la evasión tributaria influye en las micro y pequeñas empresas del sector comercio Distrito de Quilmaná Provincia de Cañete, periodo 2018. El diseño de la investigación es no experimental - descriptiva, para llevarla a cabo se escogió de manera dirigida una muestra de 15 MYPE de una población aproximadamente de más de 50 MYPES activos, a quienes se les aplicó un cuestionario de 20 preguntas, utilizando la técnica de la encuesta; obteniéndose los siguientes resultados: Objetivo específico 1 los propietarios: el 93.33% de los propietarios legales de las MYPES son adultos, el 93.33% es de sexo femenino, el 46.67% tiene grado de instrucción de Instituto, el 40% son de estado civil casado y el 73.33% son de ocupación comerciante. Objetivo específico 2 las MYPES: el 86.67% de los propietarios tienen más de 3 años en función su MYPE, el 46.67% poseen 2 trabajadores permanentes, el 100% de las MYPES son formales, el 40% se dedica al rubro de ferreterías y otros negocios. Objetivo específico 3 evasión tributaria: el 93.33% de los propietarios sabe qué es la evasión tributaria, el 100% contribuye y paga a la SUNAT mensual, el 86.67 recibe asesoramiento permanente por parte de su Contador. Objetivo específico 4 comprobantes de pago: el 100% de los propietarios conoce y emite los comprobantes de pago, el 86.67% emite boleta de venta con más frecuencia, el 100% conoce el monto mínimo de emitir comprobantes de pago, el 93.33% sabe que existe sanción tributaria por no emitir comprobante de pago y conocen la existencia de comprobantes de pago electrónico, el 73.33% no conoce las ventajas de emitir comprobantes de pago electrónico. En conclusión, con estos resultados se busca obtener que todas las MYPES cumplan con las obligaciones de emitir comprobantes de pago, para poner fin a la evasión tributaria.

**Palabras clave:** Evasión, Obligación Tributaria, MYPES.

## **Abstract**

The main objective of this research work was to: Determine how tax evasion influences micro and small businesses in the Quilmaná district of Cañete District, period 2018. The design of the research is non-experimental - descriptive To carry it out, a sample of 15 MYPE from a population of approximately 50 active MSPES was randomly chosen, to which a questionnaire of 20 questions was applied, using the survey technique; Obtaining the following results: Specific objective 1 the owners: 93.33% of the legal owners of the MYPES are adults, 93.33% are female, 46.67% have a high school degree, 40% are married and 73.33% are of merchant occupation. Specific objective 2 of the MYPES: 86.67% of the owners have more than 3 years depending on their MSE, 46.67% have 2 permanent workers, 100% of the MYPES are formal, 40% are dedicated to the hardware and other business. Specific objective 3 tax evasion: 93.33% of the owners know what tax evasion is, 100% contribute and pay to the monthly SUNAT, 86.67 receives permanent advice from their Accountant. Specific objective 4 payment vouchers: 100% of the owners know and issue the payment vouchers, 86.67% issue the sales slip more frequently, 100% know the minimum amount of issuing vouchers, 93.33% know that There is a tax penalty for not issuing proof of payment and know the existence of electronic payment vouchers, 73.33% do not know the advantages of issuing electronic payment vouchers. In conclusion, these results seek to obtain that all the MYPES comply with the obligations of issuing payment vouchers, in order to put an end to tax evasion.

**Keywords:** Evasion, Tax Obligation, MYPES.

## Contenido

Título de la tesis.....	ii
Hoja de firma del jurado y asesor.....	iii
Hoja de agradecimiento.....	iv
Hoja de dedicatoria.....	v
Resumen.....	vi
Abstract.....	vii
Contenido.....	viii
Índice de figuras y cuadros.....	x
Índice de tablas y gráficos.....	xi
<b>I. Introducción.....</b>	<b>1</b>
<b>II. Revisión de literatura.....</b>	<b>4</b>
<b>2.1 Antecedentes.....</b>	<b>4</b>
2.1.1 Antecedentes Internacionales.....	4
2.1.2 Antecedentes Nacionales.....	7
2.1.3 Antecedentes Regionales.....	14
2.1.4 Antecedentes Locales.....	18
<b>2.2 Bases teóricas.....</b>	<b>20</b>
2.2.1 Teoría de evasión tributaria.....	20
2.2.2 Teoría comprobantes de pago.....	21
2.2.3 Teoría de la Mype.....	24
<b>2.3 Marco Conceptual.....</b>	<b>25</b>
2.3.1 Definición de Mypes.....	25
2.3.2 Definición de evasión tributaria.....	26
2.3.3 Definición de comprobantes de pago.....	29
<b>III. Hipótesis.....</b>	<b>40</b>
<b>IV. Metodología.....</b>	<b>41</b>
4.1 Metodología de la investigación.....	41
4.2 Población y Muestra.....	41
4.3 Definición y Operacionalización de variables e indicadores.....	44
4.4 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos.....	47

4.5 Plan de análisis.....	48
4.6 Matriz de consistencia.....	49
4.7 Principios éticos.....	50
<b>V. Resultados.....</b>	<b>51</b>
5.1 Resultados.....	51
5.2 Análisis de los resultados.....	55
<b>VI. Conclusiones.....</b>	<b>60</b>
<b>VII. Aspectos complementarios.....</b>	<b>63</b>
7.1 Referencias bibliográficas.....	63
<b>Anexos.....</b>	<b>67</b>
Anexo 01: Cuestionario.....	67
Anexo 02: Tabla de resultados.....	70

## Índice de figuras y cuadros

Características de las MYPES (Figura 1) .....	26
Formas de evasión tributaria (Figura 2) .....	28
Obligación de emitir comprobante de pago (Figura 3) .....	37
Infracciones y sanciones más frecuentes vinculadas a la ECP (Figura 4) .....	39
Sanciones de multa y cierre graduadas con el criterio de frecuencia (Figura 5) .....	40
Definición y operacionalización de las variables e indicadores.....	44
Matriz de consistencia.....	49
Objetivo específico 1: LOS PROPIETARIOS (Cuadro 1) .....	51
Objetivo específico 2: LAS MYPES (Cuadro 2) .....	52
Objetivo específico 3: EVASIÓN TRIBUTARIA (Cuadro 3) .....	53
Objetivo específico 4: COMPROBANTES DE PAGO (Cuadro 4) .....	54

## Índice de tablas y gráficos

Edad de los representantes legales de las MYPES.....	70
Sexo de los representantes legales de las MYPES.....	71
Grado de instrucción de los representantes legales de las MYPES.....	72
Estado Civil de los representantes legales de las MYPES.....	73
Profesión u ocupación de los representantes legales de las MYPES.....	74
Tiempo que se encuentra en función su MYPES.....	75
Número de trabajadores que laboran en su MYPES.....	76
Formalidad de su MYPES.....	77
Rubro de su MYPES.....	78
Sabe, qué es la evasión tributaria.....	79
Contribuye con la SUNAT para combatir la evasión tributaria.....	80
Cumple con el pago mensual de sus obligaciones tributarias.....	81
Recibe asesoramiento permanente por parte de su Contador.....	82
Conoce los comprobantes de pago que se utiliza en operaciones de compra venta..	83
Usted, emite, otorga y exige comprobantes de pago.....	84
Usted, qué tipo de comprobante de pago emite con más frecuencia.....	85
Conoce cuál es el monto mínimo obligatorio para emitir comprobantes de pago.....	86
Usted sabe que existe sanción tributaria por no emitir comprobantes de pago.....	87
Usted sabe que existen comprobantes de pago electrónico.....	88
Conoce las ventajas de emitir comprobantes de pago electrónico.....	89

## **I. Introducción**

El presente trabajo de investigación denominado: “La evasión tributaria y su influencia en las micro y pequeñas empresas del sector comercio Distrito de Quilmaná Provincia de Cañete, periodo 2018”, se realiza con la finalidad de determinar como la evasión tributaria influye en las micro y pequeñas empresas, en la actualidad la SUNAT como ente responsable de la administración y recaudación de impuestos, utiliza diversos mecanismos y estrategias para erradicar o disminuir la evasión tributaria, pero de tanto luchar constantemente con la evasión tributaria esto no ha disminuido, más bien por el contrario los índices de evasión tributaria ha aumentado cada vez más en nuestro país y como consecuencia el estado no tienen recursos económicos suficiente para lograr sus metas y propuestas tazados con respecto a la realización de obras públicas que pueden ser ejecutados en diversos sectores, como: salud, educación, seguridad ciudadana y otros sectores que faltan concluir sus proyectos, de los cuales todos los peruanos seríamos los beneficiarios. Por consiguiente, es importante que todas las personas naturales y jurídicas, en este caso las MYPES cumplan con sus obligaciones tributarias, realizando la emisión de comprobantes de pago, de esta manera erradicar la evasión tributaria.

La superintendencia nacional de adunas y administración tributaria (SUNAT), ha adoptado diferentes medidas para combatir con la erradicación de la evasión tributaria, una de ellas es la participación de los fedatarios fiscalizadores, quienes en forma organizada realizan operativos masivos con la finalidad de que algunas MYPES que se encuentran en la informalidad se formalicen, a la vez verificar si las micro y pequeñas empresas emiten, otorgan y exigen comprobantes de pago. Los fedatarios fiscalizadores detectarán que tipo de infracción está cometiendo los contribuyentes, según lo expuesto en el artículo 174º numerales 1, 2 y 3 del libro de infracciones y sanciones del código tributario; por consiguiente, la SUNAT emitirá una resolución de cierre de local o multa.

Por esto cabe señalar que las micro y pequeñas empresas (MYPES) se encuentran en un proceso de desarrollo y la culminación de sus actividades significa una disminución y pérdida de sus ganancias, afectando en desarrollo económico del estado.

Por lo expuesto líneas arriba, el enunciado del problema de investigación es el siguiente:

¿De qué manera la evasión tributaria influye en las micro y pequeñas empresas del sector comercio Distrito de Quilmaná Provincia de Cañete, periodo 2018?

Para dar respuesta a este enunciado, se ha establecido el siguiente objetivo general:

Determinar como la evasión tributaria influye en las micro y pequeñas empresas del sector comercio Distrito de Quilmaná Provincia de Cañete, periodo 2018.

Para poder conseguir este objetivo general hemos planteamos los siguientes objetivos específicos:

1. Describir las principales características de los propietarios y/o representantes legales del sector comercio Distrito de Quilmaná Provincia de Cañete, periodo 2018 en el ámbito de estudio.
2. Describir las principales características de las MYPES del sector comercio Distrito de Quilmaná Provincia de Cañete, periodo 2018 en el ámbito de estudio.
3. Describir las principales características de la evasión tributaria en el ámbito de estudio.
4. Describir las principales características de los comprobantes de pago en el ámbito de estudio.

La presente investigación se justifica por la siguiente razón:

La investigación se justifica porque nos permitirá conocer a nivel exploratorio y descriptivo la relación de la evasión tributaria y su influencia en las micro y

pequeñas empresas del sector comercio distrito de Quilmaná provincia de Cañete; es decir, nos permitirá conocer las principales características del rubro anterior mencionado. Así mismo, la investigación también se justifica porque nos permitirá tener ideas mucho más acertadas de cómo opera la evasión tributaria en el accionar de las micro y pequeñas empresas del distrito de Quilmaná del sector en estudio.

Justificación teórica: Esperemos que las MYPES crezcan en lo que concierne al desarrollo económico, que estarán influenciados por el comportamiento que tengan con sus obligaciones tributarias.

Justificación metodológica: La presente investigación se justifica metodológicamente, porque sustenta en conocimientos ya existentes que forman parte del marco teórico, y serán utilizados para dar soluciones a problemas prácticos como mejor atención a los consumidores finales.

Justificación practica: Este trabajo de investigación servirá a las MYPES, como medio para ver la realidad que la evasión tributaria no son lo correcto, y de esta manera se den cuenta de lo importante que es emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y tomen conciencia tributaria de cumplir con sus obligaciones.

Finalmente, el estudio nos servirá para conocer en forma precisa y concreta, las causas y la erradicación de la evasión tributaria.

## **II. Revisión de la literatura**

### **2.1 Antecedentes.**

#### **2.1.1 Internacionales**

En esta investigación se entiende por antecedentes internacionales, a todo trabajo de investigación hecho por otros investigadores en cualquier parte del mundo, menos en Perú; que hayan utilizado las mismas variables y unidades de análisis de esta investigación.

**Moreira (2015)**, en su tesis titulada, “Análisis de causas en la evasión y elusión tributaria de los contribuyentes obligados a llevar contabilidad en la parroquia Tarqui, Cantón Guayaquil, período 2015” Ecuador, para optar el título de magister en Administración Tributaria, en el Instituto de Altos Estudios Nacionales-La Universidad de Postgrado del Estado de Ecuador, donde sustentó lo siguiente:

En el presente trabajo de investigación se analizó la evasión tributaria en su contexto general, estableciéndose mediante las investigaciones bibliográficas, los factores que inciden en el incumplimiento por la que optan ciertos contribuyentes al momento de cumplir con sus obligaciones tributarias. Estableciéndose que los mecanismos de evasión tienen ciertas características comunes en la mayoría de los países, dentro de las cuales se observaron, contribuyentes que realizan falsas declaraciones, el no emitir factura por los bienes y servicios que ofertan, realizar por repetidas ocasiones declaraciones sustitutivas, tomarse gastos que no están contemplados como deducibles etc. Así mismo muchos de los factores por la que se evade el pago de los impuestos son: la escasa cultura tributaria, percepción del destino de los recursos del estado, la idiosincrasia pueblo, el bajo riesgo a ser detectado, todos y cada uno de estos factores aumentan cada día la brecha tributaria, y es por esto que

las administraciones tributarias están cada vez más comprometidas en buscar los mecanismos para disminuir la evasión. Los controles que ejercen las Administraciones tributarias de la mayoría de los países, se ven enfocadas en combatir o disminuir la brecha de la evasión y elusión tributaria, situación que se ha venido dilucidando desde muchos años ya que cada vez son más los mecanismos por la que optan ciertos contribuyentes para no pagar en su totalidad o disminuir el pago de impuestos. Conductas evasivas como la escasa cultura tributaria, la percepción que tienen del estado en que se destina los recursos, así como un sistema tributario poco transparente, cualquiera que sea la percepción del contribuyente evasor siempre tendrá la intención de evadir el pago de los tributos.

**Ruiz (2014)**, en su tesis titulada, “Factura Electrónica: Percepción del beneficio desde el punto de vista de los contadores”, para optar el título de Contador Público y Auditor, en la Universidad del Bio Bio Chile, donde argumento lo siguiente:

Desde hace unos años el Gobierno se encuentra dando pasos para introducir el concepto de Gobierno Electrónico en el País, pionero de esta tarea es el Servicio de Impuestos (en adelante S.I.I.), el cual dio su primer paso con la introducción de las declaraciones de impuestos electrónicas a través de Internet y actualmente se encuentra implantando el modelo de facturación electrónica en el que los usuarios podrán generar, transmitir y almacenar en forma electrónica sus documentos tributarios, autenticados con firma digital tales como facturas, notas de crédito, notas de débito, guías de despacho y libros. Por el lado del S.I.I., las ventajas que busca están principalmente en la llegada oportuna de los documentos, en la mayor seguridad de los mismos, eliminar la evasión, lograr un control al detalle de lo que cada usuario hace o deja de hacer y disminuir la

falsificación de éstos. En este informe conoceremos y evaluaremos el beneficio real percibido por los contadores referentes al uso de la factura electrónica.

**Castillo (2006)**, en su tesis titulada, “Causas evasión fiscal en Venezuela”, para optar el título de especialización en Tributación, en la Universidad de Zulia de Venezuela, donde sustentó lo siguiente:

El propósito de la presente investigación fue analizar, describir e interpretar lo relacionado con las Causas de la Evasión Fiscal en Venezuela, cuya importancia hoy trasciende en lo referente a la administración tributaria. La investigación es de tipo documental-descriptivo. En el orden de ideas manejadas durante la investigación, se hace referencia precisa en lo que significa el incumplimiento como ilícito fiscal y su respectiva sanción. El Código Orgánico Tributario tipifica los hechos de ilícitos tributarios en cuatro grupos: ilícitos formales, ilícitos relativos a las especies fiscales y gravadas, ilícitos materiales e ilícitos sancionados con penas de libertad. Además, el mismo Código establece lo correspondiente a las sanciones e incentivos tributarios. Por estas razones es importante conocer los deberes formales y materiales como contribuyente y las consecuencias jurídicas que generan su incumplimiento. El sistema tributario es asumido como un procedimiento o mecanismo facilitador del poder tributario cuyo fin único es beneficiar al Estado en lo que respecta a patrimonio. La infracción, evasión, sanción e incentivo tributario durante muchas décadas había sido en Venezuela simplemente una creación teórica, pero hoy con el cambio de la legislación penal venezolana y lo que corresponde a la ley tributaria, estas son elementos importantes cuyo tratamiento se hace eficazmente para evitar en lo posible la trasgresión de las leyes tributarias. Por último, están las conclusiones donde se trata lo que respecta a la evasión fiscal

por el incumplimiento del deber formal y se recomienda el cumplimiento de estas obligaciones para no incurrir en delitos que vayan en detrimento del Fisco Nacional.

### **2.1.2 Nacional**

En esta investigación se entiende por antecedentes nacionales, a todo trabajo de investigación hecho por otros investigadores en cualquier parte del Perú, menos en la ciudad de Lima, que hayan utilizado las mismas variables y unidades de análisis de esta investigación.

**Pacha (2017)**, en su tesis titulada, “Causas de la evasión tributaria en los comerciantes del mercado internacional San José, rubro: venta de telas de la ciudad de Juliaca, 2017”, para optar el título profesional de Contador Público, en la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote (ULADECH), donde argumento lo siguiente:

El presente trabajo denominado: Causas de la Evasión Tributaria en los Comerciantes del Mercado Internacional San José, rubro: venta de telas de la ciudad de Juliaca, 2017; tiene como objetivo dar a conocer las causas de la evasión de tributos, tomando en cuenta que actualmente la evasión tributaria es un problema que subsiste en la mayoría de los países, especialmente en aquellos de menor desarrollo debido a que no existe conciencia tributaria, la estructura del sistema tributario no es la adecuada porque afecta a la recaudación fiscal, causando un efecto dañino para la sociedad. En nuestro país existe evasión tributaria en todos los sectores económicos, en tal sentido la presente investigación se enfocará en el sector comercio, como también en describir los niveles de evasión y principalmente en las causas que motivan a los comerciantes del Mercado Internacional San José de la ciudad de Juliaca a incurrir en la actual realidad. En tal sentido se realizó la investigación encuestando a los comerciantes del Mercado Internacional San José de la ciudad de Juliaca. Es fundamental

mejorar también el conocimiento de la normatividad tributaria y las obligaciones tributarias por parte de los comerciantes y empresarios promoviendo cursos de especialización y capacitación, dar conferencias gratuitas dirigidas a informar y orientar a los empresarios. La investigación fue cuantitativa descriptiva y bibliográfica; para el recojo de la información se utilizó como instrumento el cuestionario de preguntas, obteniendo así los resultados. Por último, la investigación realizada es ofrecida como una contribución a todos aquellos interesados en el tema.

**Duran & Rodríguez (2017)**, en su tesis titulada, “Relación entre conciencia tributaria y evasión tributaria en los comerciantes del mercado de Villacampa, en el distrito del Rímac, Lima – 2017”, para optar el título profesional de licenciado en Contabilidad, en la Universidad Privada del Norte – Cajamarca, donde señalo lo siguiente:

La presente investigación se desarrolló con el objetivo de conocer la relación entre la conciencia tributaria con la evasión tributaria en los comerciantes del Mercado de Villacampa, en el Distrito del Rímac, en la ciudad de Lima- 2017. Se desarrolló una investigación no experimental, puesto que no se realizó manipulación en las variables; de diseño transversal recolectando los datos a través del cuestionario en un momento dado; con una población conformada por los comerciantes de abarrotes y una muestra conformada por 71 comerciantes del mismo mercado. Recolectando así información por medio de Estudios previos (tesis), fuentes bibliográficas, Observación personal del funcionamiento de los negocios, fuentes virtuales y la encuesta tomada a los comerciantes, los cuales ayudaron al análisis, interpretación y procesamiento de datos; dejando mostrar de una manera clara los resultados mediante tablas y gráficos para un buen entendimiento de la relación que existe entre la conciencia

tributaria y la evasión tributaria en los comerciantes del Mercado de Villacampa, en el distrito del Rímac, en la ciudad de Lima,- 2017. Se logra mediante los resultados obtenidos hallar el objetivo principal de la investigación; donde existe relación entre la conciencia tributaria y la evasión tributaria en los comerciantes del Mercado de Villacampa, en el distrito del Rímac, en la ciudad de Lima, - 2017. Finalmente concluimos que la cultura tributaria es el medio más eficiente para desarrollar conciencia tributaria en la población por su influencia en la formación de valores; en el desarrollo de actitudes, en la transmisión de conocimientos para conllevar al mejoramiento de la recaudación fiscal, en los comerciantes del mercado de Villacampa en el distrito del Rímac, en la ciudad de Lima, - 2017.

**Flores (2016)**, en su tesis titulada, “Caracterización de la evasión tributaria de las empresas del sector servicio del Perú: caso de la empresa constructora GP construcciones y servicios S.A.C. de Chimbote, 2016”, para optar el título profesional de Contador Público, en la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote (ULADECH), donde manifestó lo siguiente:

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo general determinar cuáles son las características de la evasión tributaria de las empresas del sector servicio del Perú y de la empresa constructora GP Construcciones y Servicios S.A.C. de Chimbote, 2016. La investigación fue de revisión bibliográfica, documental y de caso, mediante la recolección de información de fuentes de información como textos, tesis e información de internet. Así mismo, se agregó la técnica de la encuesta donde la mayoría nos señalan lo que contribuye a la evasión tributaria es la desigualdad ante el tributo. El principio tributario de igualdad desde el punto de vista del estado consiste en la imposición del tributo mediante la norma, la cual debe ser justa, entendiendo justicia como razonable, lo que significa que debe existir una relación prudente

entre el total de ingresos de los contribuyentes y la porción que de éstos se detrae para destinar al pago de tributos. Y desde el punto de vista del contribuyente no se cumple, porque todos los que deben tributar no lo hacen y los que tributan no lo realizan de acuerdo a su capacidad económica. Esto origina que paguen menos impuesto debido a la obstrucción indebida de comprobantes de pago, la carencia de conciencia tributaria es otro factor principal que genera la evasión tributaria, ya que la gran mayoría de contribuyentes no cuentan con una adecuada preparación y consideran que el estado no es ejecutable en la redistribución de los ingresos públicos pues consideran que no existe una buena distribución de los recursos obtenidos. Finalmente, la principal conclusión del trabajo es que las causas que motivan la evasión tributaria en las empresas constructoras, son aquellos factores que influyen en la falta de conciencia tributaria y elevada imposición tributaria, por lo que ven conveniente ahorrar en el pago de sus impuestos para poder disponerlo en los gastos de la empresa.

**Bautista & López (2016)**, en su tesis titulada, “Incidencia de la evasión tributaria en la duplicidad de comprobantes de pago en el desarrollo socioeconómico de la provincia de Chiclayo – 2015”, para optar el título de contador público, en la Universidad Señor de Sipán, sustentó lo siguiente:

La presente tesis, “Incidencia de la evasión tributaria en duplicidad de comprobantes de pago en el desarrollo socioeconómico de la provincia de Chiclayo - 2015.”, es un tema vigente e importante que cobra interés en estos tiempos en el Perú y en Latinoamérica, y sobre todo en la provincia de Chiclayo, siendo la evasión tributaria un acto ilícito que influye en la recaudación tributaria perjudicando al Estado, lo cual motivó aplicar técnicas de instrumentos, como es la técnica de la encuesta mediante el uso del cuestionario, elaborado con preguntas

vinculadas a los indicadores de las dos variables (Evasión Tributaria y Desarrollo Económico), aplicando la encuesta a los comerciantes y empresarios de la provincia de Chiclayo, quienes con sus respuestas aportaron para clarificar las interrogantes. Respecto a la estructura de la tesis, ésta comprende desde el Planteamiento del Problema, Marco Teórico, Marco Metodológico, análisis e interpretación de los resultados, propuesta de la investigación terminando con las Conclusiones y Recomendaciones; sustentada por amplia fuente de información de diferentes especialistas de nuestro país y Latinoamérica. Tal como se puede apreciar en la tesis, donde se utilizó material especializado para cada una de las variables, dándole coherencia y claridad al trabajo. En cuanto a la información obtenida en el trabajo de campo, facilitó su procesamiento estadístico, presentación gráfica; así como, las interpretaciones y análisis de cada una de las interrogantes, que ayudaron a determinar su alcance; para luego, presentar la, conclusiones y recomendaciones consideradas como positivas.

**Pomalaza & Barrera (2018)**, en su tesis titulada, "La emisión de los comprobantes de pago electrónicos y su incidencia en la evasión tributaria en la provincia de Huancayo", para optar el título de contador público, en la Universidad Nacional del Centro del Perú, agrego lo siguiente:

El presente informe de tesis titulado "la emisión de los comprobantes de pago electrónicos y su incidencia en la evasión tributaria en la provincia de Huancayo", parte de la inquietud de demostrar que este procedimiento electrónico que viene impulsando la Administración Tributaria se da por la fundamental razón de disminuir la evasión tributaria, que en nuestro país se da en gran medida. Ante la problemática que existe para lograr que los contribuyentes emitan de forma correcta y en la situación real los comprobantes de pago, se generó los denominados

Comprobantes de Pago Electrónicos utilizando mecanismos informáticos que apoyen esta emisión, el ente recaudador tiene como principal punto a favor de esta medida la reducción de costos operativos en lo que respecta a la impresión física de comprobantes por parte de los contribuyentes, pero esa forma de emisión no deja de estar inmerso en lograr objetivos planteados para una mayor recaudación. En este sentido formulamos la siguiente interrogante: ¿Cuál es la incidencia de la emisión de los comprobantes de pago electrónicos en la evasión tributaria que realizan los contribuyentes en la Provincia de Huancayo? Ante esta situación, como respuesta a la interrogante planteada, se propone la siguiente hipótesis: La emisión de los comprobantes de pago electrónicos tiene incidencia directa en la evasión tributaria que realizan los contribuyentes en la Provincia de Huancayo. El presente informe de Tesis se ha orientado al cumplimiento del siguiente objetivo: Determinar la incidencia de la emisión de los comprobantes de pago electrónicos en la evasión tributaria que realizan los contribuyentes en la Provincia de Huancayo. En el aspecto metodológico, el tipo de investigación es aplicada, el nivel de investigación es el descriptivo-correlacional, los métodos utilizados fueron: sistémico, inductivo-deductivo, descriptivo, estadístico y el diseño es correlacional. Las técnicas de investigación estuvieron relacionadas con la observación directa, documentación bibliográfica, encuesta, estadística, con sus respectivos instrumentos como son la ficha de observación, fichaje cuestionario, uso de Microsoft Office y del Software SPSS para el análisis de los datos. Esta investigación demuestra que la emisión de los comprobantes de pago electrónicos tiene incidencia directa en la evasión tributaria que realizan los contribuyentes en la Provincia de Huancayo.

**Bustamante & Pacheco (2018)**, en su tesis titulada, “Incidencias: ventajas y desventajas de la implementación del sistema de

emisión electrónica frente al sistema de emisión física en principales contribuyentes en la ciudad de Arequipa 2018”, para optar el título de contador público, en la Universidad Católica San Pablo, apporto lo siguiente:

En los últimos años se está avanzando con la implementación que SUNAT está imponiendo a los contribuyentes con el uso del Sistema de Emisión electrónica el cual ha repercutido en todas las empresas seleccionadas, ya que ha generado cambios en su estructura y operatividad, dejando de lado el uso de la factura Física. En el presente trabajo se quiere identificar cuáles son las ventajas y desventajas del Sistema de Emisión Electrónica frente al Sistema tradicional en los Principales Contribuyentes de la ciudad de Arequipa. En esta investigación se encuestó una muestra de 100 principales contribuyentes de la ciudad de Arequipa. En los resultados obtuvimos algunas ventajas en las cuales los contribuyentes han encontrado los beneficios de estar al día en la declaración de sus comprobantes, simplificar sus actividades, ahorro de impresiones lo cual ayuda al medio ambiente, disminución de la evasión tributaria y la fiscalización parcial electrónica en comparación con las fiscalizaciones tradicionales que solo duran 30 días a los 6 o 12 meses que duraban las anteriores. En cuanto a las desventajas encontramos que el sistema de Facturación SUNAT presenta eventuales problemas en su plataforma, los contribuyentes perciben a las normas de SUNAT como cambiantes y complicadas, la implementación del sistema adquirido de un tercero generó un presupuesto adicional para los contribuyentes, así como también la actualización y/o mantenimiento. Por ello recomendamos que todos los contribuyentes estén acogidos al Sistema de Emisión Electrónica y así poder disminuir el porcentaje de evasión de impuestos. Concluimos que, gracias a la tecnología, SUNAT ha implementado este nuevo sistema de facturación electrónica que

le permita mejorar el control fiscal, pero también que se preocupe por los contribuyentes que les falte el factor tecnología para que así puedan cumplir con sus obligaciones tributarias.

### **2.1.3 Regionales**

En esta investigación se entiende por antecedentes regionales, a todo trabajo de investigación hecho por otros investigadores en la región y ciudad de lima; menos en la ciudad de cañete, que hayan utilizado las mismas variables y unidades de análisis de esta investigación.

**Suárez (2017)**, en su tesis titulada, “Motivos y consecuencias de la evasión tributaria en las MYPES en el emporio comercial Gamarra, La Victoria-Lima”, para optar el grado de Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad, en la Universidad Cesar Vallejo, donde señalo lo siguiente:

La presente investigación fue realizada bajo el enfoque cualitativo de un nivel etnográfico, en donde el trabajo fue hecho con una muestra de 15 empresarios o administradores de las MYPES del emporio comercial Gamarra, que experimentan Evasión Tributaria. “El objetivo de la investigación fue identificar los motivos y consecuencias de la Evasión Tributaria en las MYPES en el emporio comercial Gamarra dedicadas a la comercialización de productos textiles”. En conclusión, esta investigación identificó los motivos legales, socio culturales, económicos, personales, así como las consecuencias económicas, laborales y legales de la evasión tributaria en las MYPES del emporio comercial Gamarra, todo esto según la opinión propia de las MYPES, lo cual representa un trabajo fidedigno, pues todo lo expuesto representa el pensamiento del comerciante peruano. Finalmente, esta información también se contrastó con las investigaciones que antecedieron a esta, y también con las teorías asociadas a este tema, lo cual dio y dará mayor sustento a este campo de estudio.

Asca (2015), en su tesis titulada, “Importancia de los comprobantes de pago como herramientas para frenar la evasión tributaria de las Mypes rubro calzado distrito del Rímac 2015”, para optar el título de contador público, en la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote (ULADECH), argumento lo siguiente:

El propósito de la presente investigación fue establecer la caracterización del cumplimiento de las normas tributarias respecto de los comprobantes de pago de las Mypes del rubro calzado del distrito del Rímac 2015, teniendo en cuenta que el punto crítico de las evasiones tributarias se da en que un sector de la población no toma conciencia aún sobre el valor de los comprobantes de pago y la importancia de exigirlos. La forma más común y simple de evasión es no entregar comprobante de pago. Quienes evaden impuestos de esta manera encuentran a sus aliados involuntarios, en la mayoría de casos, en las personas a las que por no demorarse unos minutos no les interesa exigir la entrega de su comprobante de pago. Esto ocurre porque no existe una cultura tributaria; es decir, no se comprende la real importancia de esos “papelitos” (comprobantes de pago) que, simplemente, son olvidados en el incumplimiento de las obligaciones tributarias formales y. El objetivo principal de esta investigación es que estos temas sean comprendidos en su real dimensión por las MYPES rubro calzado del distrito del Rímac. El diseño de la investigación fue de tipo no experimental, correlacional con enfoque (cualitativo), considerada como investigación aplicada, debido a los alcances prácticos, aplicativos sustentada por normas e instrumentos técnicos de recopilación de información. Los resultados y el análisis de la investigación demostraron que existe la necesidad de capacitar al micro empresario en conocer la necesidad de cumplir con la entrega de comprobantes de pago y a los clientes a solicitarlos

Como“ creando conciencia tributaria. Las conclusiones se resumirían en la necesidad de conocimiento para el cumplimiento de las normas respecto a comprobantes de pago.

**Romero (2016)**, en su tesis titulada, “Incidencia de los pagos de los tributos para la obtención de beneficios en las Mypes comerciales del parque industrial del distrito Villa el Salvador”, para optar el título de contador público, en la Universidad Autónoma del Perú, sustentó lo siguiente:

Esta tesis está realizada con el fin de concientizar a las MYPES a constituirse formalmente como empresas, ya que así podrán ser acreedores a múltiples beneficios y contar con la oportunidad de crecer; ya que al ser una empresa formalmente creada podrían tener acceso a mercados más amplios. Tenemos que tener en claro que las MYPES han cobrado suma importancia en la economía de nuestro país; sin embargo; la tasa de informalidad de las MYPES es un porcentaje aún elevado. Por ello se realizará el estudio de investigación en el Distrito de Villa El Salvador; ya que el micro empresario comercial aun no logra comprender en su totalidad la importancia de la formalización de su empresa para el desarrollo económico. El tipo de investigación es explicativa; ya que está orientado a la comprobación de hipótesis causales de tercer grado; esto es identificación y análisis de las causales (variables independientes). Se busca la explicación del comportamiento de las variables. Su metodología es básicamente cuantitativa y su fin último es el descubrimiento de las causas. Para completar este trabajo se ha realizado algunas encuestas para obtener el grado de informalidad que existe en el sector que se realizó el estudio y por lo cual se debe de corregir o en todo caso disminuir dicha tasa de informalidad.

**Coello (2015)**, en su tesis titulada, “La evasión tributaria del impuesto a la renta de tercera categoría y su incidencia en la recaudación tributaria de las Mypes, katita E.I.R.L. rubro comercialización de abarrotes en el distrito de comas 2015”, para optar el título de contador público, en la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, argumento lo siguiente:

La presente investigación tiene como propósito la identificación de la evasión tributaria en las actividades inherentes a la comercialización de abarrotes al por mayor y menor dentro de la jurisdicción del distrito de Comas, específicamente en el impuesto general a las ventas y el impuesto a la renta; motivado por la falta de la emisión de los comprobantes de pago y la carencia de una fiscalización apropiada ejercida por la Administración Tributaria. El objetivo principal de esta investigación es en analizar las causas de la evasión Tributaria del Impuesto a la Renta de Tercera categoría y su Incidencia en la recaudación Tributaria de las MYPES KATITA EIRL rubro comercialización de abarrotes en el distrito de Comas – 2015. El diseño de la investigación fue de tipo no experimental, correlacionar con enfoque (cualitativo), considerada como investigación aplicada, debido a los alcances prácticos, aplicativos sustentada por normas y cuestionarios de recopilación de información a 10 MYPES escogida de manera dirigirá a 10 personas a quienes se le aplicó un cuestionario de 25 preguntas Los resultados y el análisis de la investigación demostraron que en el caso de la empresa de los resultados podemos visualizar que las empresas MYPES y en el caso de KATITA el 60% de los empresarios encuestados dijeron que se debería reducir la tasa del impuesto y el 40% dijeron continuaran evadiendo el IR. Porque les parece muy grande la tasa de impuesto que se paga en nuestro País, ya que toda la mayoría son pequeños empresarios. Se pudo determinar los lineamientos

para la evaluación después de conocer la problemática actual casi la totalidad de las MYPES encuestadas, el pago de impuesto a la renta de tercera categoría les genera problemas en los ingresos de sus empresas porque en su mayoría son pequeños empresarios de Régimen Especial.

#### **2.1.4 Locales**

En esta investigación se entiende por antecedentes locales, a todo trabajo de investigación hecho por otros investigadores en la ciudad de cañete; que hayan utilizado las mismas variables y unidades de análisis de esta investigación.

**Márquez Valentín, K. P., Ramos Balbín, A. K., & Sánchez Guillen, K. L. (2014)**, en su tesis titulada, “La fiscalización y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas comerciales del distrito de San Vicente de Cañete, año 2014”, en la Universidad Nacional del Callao, argumento lo siguiente:

La investigación mostró como objetivo principal; el analizar la incidencia de la fiscalización en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas comerciales del Distrito de San Vicente de Cañete, año 2014. Con la información obtenida a través de la encuesta a los contribuyentes, que pertenecen a las principales empresas comerciales del Distrito de San Vicente Cañete, han permitido relacionar la fiscalización y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a través de los resultados de las acciones de fiscalización, facultades del fedatario, ubicación del domicilio fiscal, el uso de los procedimientos de fiscalización, alternativa de la bancarización, obligaciones de entrega de los comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones tributarias; como el pago del impuesto a la renta e impuesto general a las ventas y uso del crédito fiscal, por parte de los contribuyentes.

**Alan, K., Campos, G., & Suárez, E. (2014)**, en su tesis titulada,

“Evasión tributaria y liquidez de los contribuyentes de Renta de Tercera Categoría del Distrito de San Vicente - Cañete, año 2014”, en la Universidad Nacional del Callao, sustentó lo siguiente:

Existe evasión tributaria cuando una persona infringiendo la ley, deja de pagar todo o una parte de un impuesto al que está obligada. Al incumplir de manera intencional con el pago de las contribuciones que le corresponden como contribuyente y ciudadano, estará cometiendo un delito. Este incumplimiento causa un deterioro económico y el contribuyente obtiene un beneficio indebido. Obteniendo mayor liquidez para afrontar sus obligaciones. Esta investigación pretende demostrar, por medio del planteamiento de hipótesis y de la recolección de datos acerca del tema, como incide directamente la evasión tributaria en la liquidez de los contribuyentes del distrito de San Vicente de Cañete. Se utilizó el método no experimental, ya que no se manipula ninguna variable.

**Caycho, M., Machacuay, M., & Manzo, G. (2014)**, en su tesis titulada, “La cultura tributaria y la evasión fiscal de los comerciantes del Distrito de San Vicente de Cañete - Año 2014”, en la Universidad Nacional del Callao, añadió lo siguiente:

El objetivo general del presente trabajo de investigación es analizar la incidencia de la cultura tributaria en la evasión fiscal de los comerciantes del distrito de San Vicente de Cañete - Año 2014, el tipo de investigación es aplicada, ya que busca contribuir a solucionar problemas de la realidad; el problema de la investigación fue: ¿Cómo incide la cultura tributaria en la evasión fiscal de los comerciantes del distrito de San Vicente de Cañete - Año 2014? Y la hipótesis que se formuló fue la siguiente: "La cultura tributaria incide inversamente en la evasión fiscal de los comerciantes del distrito de San Vicente de Cañete - Año 2014".

## **2.2 Bases Teóricas**

### **2.2.1 Teorías de la Evasión Tributaria**

La evasión tributaria de comprobantes de pago, es un método que consiste en los impagos voluntarios de tributos los establecidos por la ley.

Salas, (2012) sustenta, que la evasión fiscal es el incumplimiento total o parcial por parte de los deudores tributarios, en sus declaraciones y pagos de sus obligaciones tributarios.

Lapinell, (2011) argumenta, la principal causa de la evasión fiscal es la falta y ausencia de conciencia tributaria ya sea individual y de la comunidad que percibe el estado.

#### **Mecanismos del control de la evasión tributaria**

Según, Aquino (s.f.) el análisis realizado sobre la evasión fiscal de los tributos: “origen y medidas de acción para combatirlas”.

Manifestó los siguientes:

La conciencia tributaria, sustentamos que ella implica en que las sociedades no se han desarrollado en sentido de cooperación de las personas con el estado.

Los conocimientos del cumplimiento fiscal o tributario deben ser enseñados a los ciudadanos desde muy corta edad, deben comenzar en la etapa de educación escolar con la finalidad de arraigar y aprender estos conceptos desde su niñez.

La difusión tributaria, se deben aumentar la difusión inductiva redactada por el propio organismo, con el fin de despertar y estimular la conciencia social de los contribuyentes, poniendo relieve a los beneficios de la menor onerosidad que producen el cumplimiento en el término.

La inclusión en los planes de estudios integrales, serían de interés que los representantes educativos en acuerdo con los representantes del ministerio de economía y finanzas, realicen en forma unida un plan estratégico destinado a poner fin a la evasión fiscal.

## **2.2.2 Teorías de Comprobantes de Pago**

### **Comprobantes de pago:**

Según el reglamento de comprobantes de pago, (2018) la resolución de superintendencia N° 007-99/SUNAT, dispone que el comprobante de pago es un documento que acredita la transferencia de bienes y la entrega en uso o la prestación de servicios.

En los casos en que las normas sobre la materia exijan la autorización de impresión y/o importación a que se refiere el numeral 1 del artículo 12 del presente reglamento, solo se considera que existe comprobante de pago si su impresión y/o importación ha sido autorizada por la Sunat conforme al procedimiento señalado en el citado numeral. La inobservancia de dicho procedimiento acarreará la configuración de las infracciones previstas en los numerales 1, 4, 8 y 15 del artículo 174° del código tributario, según corresponda. Para efecto del presente reglamento, se entenderá por:

**Impuesto:** Al impuesto general a las ventas y/o al impuesto de promoción municipal. El impuesto general a las ventas y el impuesto de promoción municipal podrán consignarse en un solo monto.

**Documento:** A los comprobantes de pago, notas de crédito, notas de débito y guías de remisión.

Giraldo, (s.f.) argumenta que la documentación mercantil, es una de las ramas de la contabilidad que se encargan de estudiar en forma técnica al total de los documentos que intervienen en la actividad comercial de los negocios, además sirve como constancia escrita de un convenio realizado. Los documentos mercantiles es una ayuda para las empresas u organizaciones para comprobar y respaldar las transacciones operacionales. Por lo señalado con el autor mencionado, se puede afirmar que la documentación mercantil se encarga de estudiar y conocer la

importancia que tienen los comprobantes de pago para realizar las transacciones operacionales que realizan las empresas u organizaciones.

“Se considera comprobantes de pago a todo documento que acredite la transferencia de bienes, entrega en uso u prestación de servicios, calificado como tal por la superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT”.

El autor mencionado líneas arriba, consideran que los comprobantes de pago, son aquellos documentos, que reúnen y cumplen con todos los requisitos y características establecidos por ley, de acuerdo a lo que dicta el reglamento de comprobantes de pago; entre los cuales tenemos: Factura, boletas de venta, recibos por honorarios, notas de débito, notas de crédito y la guía de remisión del remitente y transportista, siempre que los comprobantes de pago hayan sido impresos por Imprentas autorizados por la SUNAT.

#### **Emisión de Comprobantes de Pago:**

Aguilar, (2009) en su escrito publicado nos muestra, que los comprobantes de pago, deben ser emitidos de manera clara y oportuna en una transferencia de bienes, el retiro de bienes muebles, en las transferencias de los bienes inmuebles, en las transferencias de los bienes muebles, mediante los pagos parciales recibidos con anticipación a la entrega de un bien y la prestación de servicio.

Giraldo, (s.f.) argumenta que los comprobantes de pago, se deben conservar o guardar por diez años contados desde el inicio de fecha de emisión del documento. Estos documentos servirán de información necesaria para realizar auditorias de los estados contables, del mismo modo son requeridos por disposiciones legales, también pueden ser útiles como elementos de pruebas en casos de controversia.

### **Importancia de los comprobantes de pago:**

Giraldo, (s.f.) sustenta que los comprobantes de pago son documentos que tienen mucha importancia, de esta manera se evita una acción ilegal que afectan a todos. Por consiguiente prueba la posesión de un bien frente a terceros, en los casos de que las mercaderías tengan defectos de malograrse o mermarse, con los comprobantes de pago se pueden solicitar el cambio o devolución; también permite la devolución la obligación tributaria del IGV.

“Todas las obras y servicios públicos que ves al tu alrededor, han sido realizados por el estado gracias a tu aporte y al de todos los peruanos. Este aporte es conocido por tributo: Impuestos, Contribuciones y tasas”

De acuerdo a lo expresado por el autor líneas arriba, concluyen que todas las obras públicas realizados por los gobiernos nacionales, regionales y locales, son ejecutadas con un porcentaje de dinero de cada uno de los ciudadanos peruanos. Además, es de vital importancia para dar fé de haber recibido o entregado un bien o servicio.

### **Consecuencias de la infracción de comprobantes de pago:**

No emitir, otorgar y exigir los comprobantes de pago; pueden tener muchas consecuencias negativas y graves, tanto para las organizaciones como también para las personas que no las exigen. Aguilar, (2009) nos enseñan seguidamente, algunas de las sanciones dadas por ley, cuando se cometen algunas de las infracciones de los comprobantes de pago; entre los cuales se expone a continuación:

No emitir comprobantes de pago, se le otorgará una sanción del 50% de la UIT, o también cierre del local infractor.

Emitir comprobantes de pago que no cumplen los requisitos y las características necesarias para ser considerados comprobantes de pago, se les otorgará una sanción del 25% de la UIT o cierre del

local.

Emitir comprobantes de pago, distintos a la operación realizada, se les otorgará una sanción del 25% de la UIT o cierre del local.

Transportar bienes o pasajeros, sin los utilizar los comprobantes de pago respectivos, se les otorgará una sanción de internamiento temporal del vehículo.

Utilizar máquinas registradoras, que no se encuentren registrados en la SUNAT para poder emitir comprobantes de pago, se les otorgará una sanción de comiso del bien o multa.

No poseer ningún comprobante de pago que sustenten o acrediten su posesión del bien, se le aplicaran el comiso de dicho bien.

### **2.2.3 Teorías de Micro y Pequeñas Empresas (MYPES)**

Según el artículo 2 de la ley 28015 (2003), la Micro y Pequeña Empresa (MYPES) es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial, contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, comercialización de bienes o prestación de servicios.

Según el ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo (2003), nos dice que la micro y pequeña empresa (MYPES) pueden ser constituidas por personas naturales o jurídicas (Empresas), bajo cualquier forma de organización empresarial. Según la ley, para poder acogerse a los beneficios de los que gozan las MYPES en el Perú, estas pueden cumplir con ciertos requisitos concernientes a su número de trabajadores y sus volúmenes de ventas.

Según SUNAT, (2017), la Micro y Pequeña Empresa (MYPES) es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial contemplada en la legislación vigente, que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción,

transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios.

## **2.3 Marco Conceptual**

### **2.3.1 Definición de las micro y pequeñas empresas (MYPES)**

La micro y pequeña empresa (MYPE) es la unidad económica constituida por una persona natural o jurídica (empresa), bajo cualquier forma de organización que tiene como objeto desarrollar actividades de extracción, transformación, producción, comercialización de bienes o prestación de servicios.

#### **Beneficios de las MYPES**

El estado otorga varios beneficios a las micro y pequeñas empresas, brindándoles facilidades para su creación y formalización, dando políticas que impulsan el emprendimiento y la mejora de estas organizaciones empresariales.

- Pueden constituirse como personas jurídicas (empresas), vía internet a través del Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas.
- Pueden asociarse para tener mayor acceso al mercado privado y a las compras estatales.
- Gozan de facilidades del Estado para participar en eventos feriales y exposiciones regionales, nacionales e internacionales.
- Cuentan con un mecanismo ágil y sencillo para realizar sus exportaciones denominado “Exporta Fácil”, a cargo de la SUNAT.
- Pueden participar en las contrataciones y adquisiciones del Estado.

### Características de la micro y pequeña empresa

Las MYPES deben reunir las siguientes características recurrentes:

<b>MICROEMPRESA</b>	
NÚMEROS DE TRABAJADORES	De uno (1) hasta diez (10) trabajadores inclusive.
VENTAS ANUALES	Hasta el monto máximo de 150 unidades impositivas tributarias (UIT) (*)
<b>PEQUEÑA EMPRESA</b>	
NÚMEROS DE TRABAJADORES	De uno (1) hasta cien (100) trabajadores inclusive.
VENTAS ANUALES	Hasta el monto máximo de 1,700 unidades impositivas tributarias (UIT) (*)

Figura 1. Características de las MYPES (Fuente; Elaboración Propia)

(\*) El valor de la UIT para el año 2019 equivale a S/. 4,200.00 nuevos soles.

#### 2.3.2 Definición de Evasión Tributaria

La evasión tributaria se define como el uso de medios ilegales para reducir el pago de impuestos que le correspondería pagar a un contribuyente. El evasor actúa de mala fe, en forma ilícita, incurriendo en dolo para pagar menos impuesto.

La evasión fiscal o la evasión tributaria, reconocida también como fraude fiscal, es una de las actividades ilícitas en las que incurren personas naturales o jurídicas cuando ocultan bienes o ingresos a las autoridades tributarias del estado, o sobrevaloran los conceptos y montos deducibles, con el fin de pagar una cantidad menor de impuestos de los cuales legalmente les corresponden.

Esta actividad es considerada como delito. Muchas empresas y personas naturales incurren en este delito por considerar que el

pago de impuestos es una especie de castigo para ellos, sin saber que gracias a este pago es que se mantienen gran parte de la economía de un país.

Si supera una cierta cuantía, es considerado delito fiscal, por lo que se puede sancionar con penas privativas de libertad; mientras que los fraudes de menos rigurosidad se consideran como infracción administrativa, sancionándoles con multas.

### **Elusión tributaria**

La elusión tributaria, es una conducta dolosa del deudor tributario que tiene como fin evitar la configuración de hecho gravado o disminuir base imponible y consecuentemente, impedir el nacimiento de la obligación fiscal o tributaria.

Es una acción que lleva a reducir el pago de impuestos utilizando los vacíos que deja la ley, sin que ellos constituyan delito o infracción alguna a la norma legal, y por tanto no es susceptible de sanción.

En el mundo de los impuestos existen dos términos que son utilizados por los contribuyentes y las entidades administradoras de impuestos para describir la decisión de los contribuyentes de no pagar impuesto.

Existe una tercera figura llamada “PLANEACIÓN TRIBUTARIA”. La planificación tributaria hace referencia al planeamiento que hace el contribuyente para aprovechar los beneficios tributarios expresamente contemplados en la ley.

### Formas de evasión tributaria:

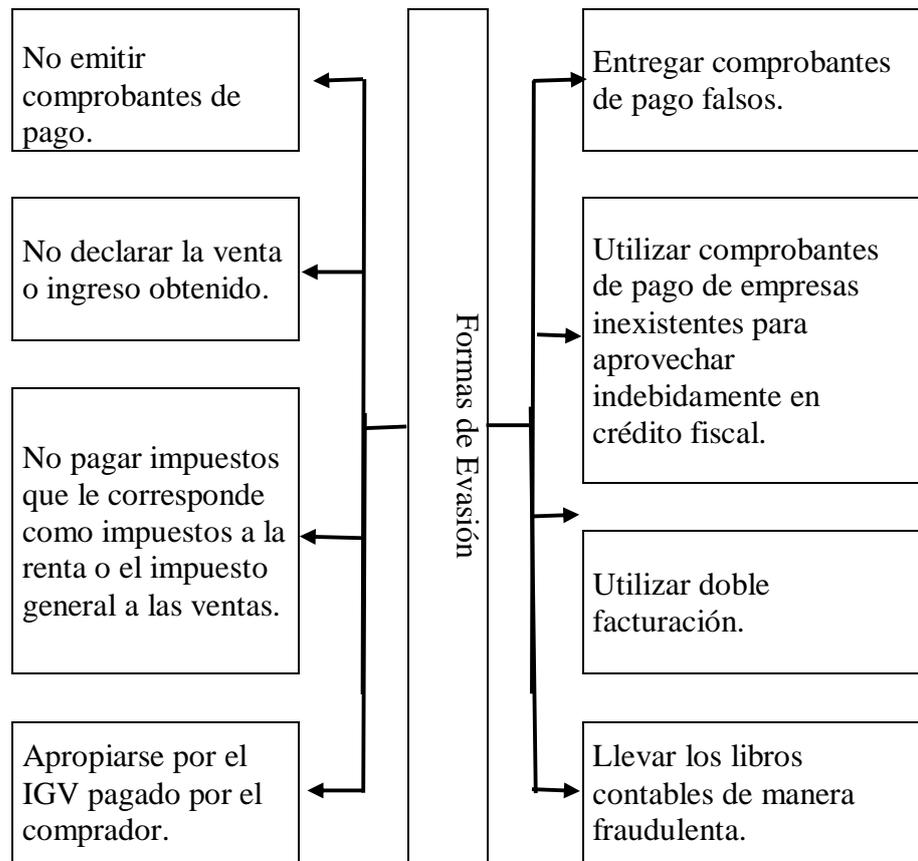


Figura 2. Formas de Evasión Tributaria (Fuente; Elaboración Propia)

### Consecuencias de evasión tributaria

Las principales consecuencias de la evasión tributaria y la elusión fiscal para las economías del estado y sociedades de todas las naciones se detallan a continuación de la siguiente manera:

- La debilitación y empobrecimiento del Estado, afectando principalmente la calidad de los servicios públicos y los recursos que son asignados.
- La incrementación del esfuerzo fiscal que deben soportar los contribuyentes corrientes o las PYMES.
- afecta los objetivos de la redistribución de la riqueza previstos por la legislación del estado.
- Aumentan y crean situaciones de competencias desleales entre los operadores económicos que pagan los impuestos y de quienes los evaden.

- Perjudica y deteriora la confianza de los ciudadanos frente al estado.

### **2.3.3 Definición de Comprobantes de Pago**

El comprobante de pago es un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios. El comprobante de pago es un documento formal que avala una relación comercial o de transferencia en cuanto a bienes y servicios se refiere.

Están obligados a emitir comprobantes de pago todas las personas que transfieren bienes, en propiedad o en uso, o presten servicios de cualquier naturaleza. Esta obligación rige aun cuando la transferencia o prestación no se encuentre afectada a tributos. En las operaciones con los consumidores finales cuyo monto final no excede en cinco Nuevos Soles (S. / 5.00), la obligación de emitir comprobantes de pago es facultativa, pero si el consumidor lo exige deberá entregársele el comprobante. La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT- podrá reajustar el monto antes señalado y establecer las normas administrativas y de control respecto a esas operaciones. Efecto directo, la emisión de comprobantes de pago.

La SUNAT podrá disponer que sea el comprador, usuario o intermediario quien emita el comprobante de pago cuando las modalidades de mercado y razones de fiscalización lo justifiquen. Se considera comprobante de pago, todo documento que acredite la transferencia de bienes, entrega en uso o prestación de servicios, calificados como tal por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT.

#### **Emisión de comprobantes de pago**

Se deben emitir por:

Control tributario.

Se comprueba la transferencia legal de bienes y servicios adquiridos en un periodo determinado.

Control de cumplimiento tributario - garantiza la aplicación del sistema tributario para la contribución de los ciudadanos al sostenimiento de los gastos públicos.

### **Documentos considerados comprobantes de pago**

Sólo se consideran comprobantes de pago, siempre que cumplan con todas las características y requisitos mínimos establecidos en el presente reglamento, los siguientes:

**Factura:** La factura es el comprobante de pago que sustenta gastos / costos y detalla en forma clara los bienes e importes de los mismos, por lo general, es utilizado en transacciones entre empresas o personas que necesitan sustentar el pago del IGV en sus adquisiciones, a fin de utilizar el denominado “crédito fiscal”, así como gasto o costo para efecto tributario. También es un documento de índole comercial que indica la compraventa de un bien o servicio. Podemos decir que es una acreditación de una transferencia de un producto o servicio tras la compra del mismo.

**Factura negociable:** Es un título valor, transmisible por endoso o un valor representado por anotación en cuenta contable de una Institución de Compensación de valores, que se origina en la compra-venta de bienes o prestación de servicios, respecto de la cual se ha emitido mediante una factura comercial o recibo por honorarios de modo impreso o electrónico.

La impresión de nuevas facturas comerciales y recibos por honorarios con tercera copia, la factura negociable es obligatoria, así el emisor del comprobante realice por ahora, operaciones al contado.

Diferencia de la factura comercial respecto de la factura negociable: La factura comercial es una denominación genérica que posee el documento regulado por el Reglamento de Comprobantes de Pago, que otorga efectos tributarios.

La factura negociable es la tercera copia de la factura, que no tiene efectos tributarios, que contiene información relativa a la

factura comercial y datos adicionales que permiten su endoso, negociación, protesto y ejecución.

**Cómo anular una factura emitida:** Una factura emitida no se debe eliminar. Para cancelarla o modificarla se debe emitir una nota de crédito o una factura rectificativa.

La anulación de la factura se debe emitir en el mismo periodo tributario, o a más tardar en el periodo tributario siguiente.

**Recibos por honorarios:** Es un comprobante de pago que se emite por la prestación de servicios de cualquier profesión, arte, ciencia y oficio, por ejemplo: Médicos, abogados, gasfiteros, artistas, albañiles. Ahora la SUNAT brinda la facilidad de emitir el “recibo por honorarios electrónico”, es decir, mediante la página web y de manera gratuita.

En los recibos por honorarios también existe la obligación de emitir una tercera copia denominada factura negociable, pudiéndose tomar en cuenta el modelo sugerido aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 211-2015/SUNAT.

El uso de la tercera copia – Factura Negociable de la factura comercial o recibo por honorarios: Una vez producida su conformidad o aceptación por parte del adquirente o usuario, la factura negociable, queda a disposición del proveedor, para que éste la pueda endosar y/o negociar ante una entidad financiera o la pueda anotar ante la cuenta de una ICLV con el mismo fin.

**Boletas de venta:** Es un comprobante de pago que se emiten en operaciones con consumidores o usuarios finales y que no permite ejercer el derecho al crédito fiscal, ni sustentar gasto o costo para efecto tributario, cuando el importe de la venta o servicio prestado media (1/2) U.I.T. por operación, será necesario consignar los siguientes datos de identificación del adquirente o usuario: Apellidos y nombres, dirección y su número de su documento de identidad.

**Liquidaciones de compra:** Es un comprobantes de pago emitido por personas naturales o jurídicas, sociedades conyugales, sucesiones indivisas, sociedades de hecho u otros antes colectivos por las adquisiciones que efectúen a personas naturales productoras y/o acopiadoras de productos primarios derivados de la actividad agropecuaria, pesca artesanal y extracción de madera, de productos silvestres, minería aurífera artesanal, artesanía, desperdicios y deshechos metálicos, deshechos de papel y desperdicios de caucho, siempre que estas personas no otorguen comprobante de pago por carecer de número de RUC, tal es el caso de las empresas que realizan compras a pequeños mineros, artesanos o agricultores los que, por encontrarse en lugares muy alejados a los centros urbanos, se ven imposibilitados de obtener su número de RUC y así poder emitir sus comprobantes de pago.

**Tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras:** Es el comprobante de pago que puede ser emitido sólo en moneda nacional. Si es emitido en operaciones con consumidores o usuarios finales, no permiten ejercer el derecho a crédito fiscal, crédito deducible tampoco sustentar costo o gasto para efecto tributario. Si el comprador requiera sustentar crédito fiscal costo o gasto para efecto tributario deberá: Identificar al adquirente o usuario con su número de RUC, sus apellidos y nombres o denominación o razón social de la empresa; discriminando el monto del tributo que grava en la operación realizada.

**Recibo por arrendamientos de bienes muebles e inmuebles:** Son comprobantes de pago que deben entregar las personas que alquilan bienes inmuebles (casa, departamentos, tiendas, depósitos, etc.) o bienes muebles (autos, camiones grúas, etc.) a sus arrendatarios.

**Boleto de viaje o manifestó de pasajeros:** Es el comprobante de pago que se emite a los usuarios o pasajeros por la prestación de un servicio de transporte público nacional de pasajeros, el mismo

que debe ser emitido independientemente del monto cobrado o si se trata de la prestación de un servicio a título gratuito.

Sustenta costo o gasto para efecto tributario y, en ningún caso se podrá canjear por factura.

**Los documentos autorizados en el numeral 6 del artículo 4°:**

De conformidad con el numeral 6 del artículo 4 del Reglamento de Comprobantes de Pago - Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT- los documentos autorizados se encuentran clasificados en tres grupos conforme a su incidencia tributaria.

Permiten: Sustentar costo o gasto para efecto tributario.

Otros documentos que por su contenido y sistema de emisión permitan un adecuado control tributario y se encuentren expresamente autorizados, de manera previa, por la SUNAT.

Comprobante de Operaciones – Ley N.° 29972. (Inciso h) del artículo 2° incorporado por el artículo 2° de la Resolución de Superintendencia N° 362- 2013/SUNAT, publicada el 20.12.2013, vigente a partir del 01.01.2014)

Ticket POS, el cual se rige por la resolución de superintendencia que lo crea la cual regula, entre otros aspectos, los requisitos de dicho comprobante de pago y la oportunidad de su emisión. (Inciso i) del artículo 2 incorporado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Resolución de Superintendencia N.° 141-2017/SUNAT, publicada el 8.6.2017, vigente a partir del 1.8.2017).

Ticket Monedero Electrónico, el cual se rige por la resolución de superintendencia que lo crea. Esa resolución regula, entre otros aspectos, los requisitos de dicho comprobante de pago.

**Otros documentos complementarios a los comprobantes de pago:**

**Nota de débito:** es un documento emitido por los sujetos de Régimen General y Régimen Especial del impuesto a la renta, se

emite con la finalidad de recuperar costos o gastos incurridos por el vendedor con posterioridad a la emisión de la factura o boleta de venta, como intereses por mora u otros conceptos.

La Nota de Débito electrónica se anula mediante la emisión de una nota de crédito electrónica.

**Nota de crédito:** es un documento emitido por los deudores tributarios que están acogidos al Régimen General o Régimen Especial del Impuesto a la Renta por anulaciones, descuentos, bonificaciones, devoluciones y otros. En los casos de descuentos o bonificaciones solo se podrán modificar comprobantes de pago que otorguen derecho a crédito fiscal o sustenten costo o gasto para efectos tributarios.

Si se trata de operaciones con consumidores o usuarios finales, los descuentos o bonificaciones deberán constar en forma expresa en el mismo comprobante de pago.

La nota de crédito electrónica se anula con la emisión de la nota de débito electrónica, lo cual se debe revisar, firmar y enviar al SII la nota de débito electrónica generada.

**Guía de remisión del transportista:** Es un documento, que es emitido por el transportista para sustentar el traslado de los bienes a solicitud de terceros.

El transportista es el que emite el documento de guía de remisión, antes del inicio del traslado de bienes, emitirá por cada remitente y por cada unidad de transporte. Del mismo modo se emitirá la guía de remisión correspondiente, inclusive cuando se subcontrate el servicio; por lo cual se deberá señalar los datos de la empresa sub-contratante (el RUC, el nombre y apellido o la razón social de la empresa).

**Guía de remisión del remitente:** Este documento es emitido por el Remitente, para sustentar el traslado de los bienes con motivo de su compra o venta y la prestación de los servicios que involucran o no la transformación de los bienes, cesión en uso,

consignaciones y remisiones entre los establecimientos de una misma empresa y otros.

Se entiende por Remitente al propietario o poseedor de los bienes al inicio del traslado del mismo, al prestador de servicios, como: los servicios de mantenimiento, reparación de bienes, entre otros; a las agencias de aduanas, a los almacenes de aduanas, en el caso del traslado de mercancía nacional como de mercancía extranjera, al consignador.

### **Obligados a Emitir, Otorgar y Exigir Comprobantes de Pago**

Están obligados los siguientes:

Todo sujeto que realiza transferencias de bienes a título gratuito u oneroso.

Todo sujeto que presta servicio a título gratuito u oneroso.

Sujetos que efectúen adquisiciones a personas naturales y/o acopiadoras de productos primarios siempre que estas personas no otorguen CDP por carecer e RUC.

Martilleros públicos y todo aquel que remate bienes por cuenta de terceros.

Tratándose de personas, sociedades conyugales y sucesiones indivisas, la obligación de otorgar comprobantes de pago requiere habitualidad tributaria para la contribución de los ciudadanos al sostenimiento de los gastos públicos.

### **No Obligados a Emitir, Otorgar y Exigir Comprobantes de Pago**

No están obligados a emitir comprobantes de pago son los siguientes:

La iglesia católica y entidades pertenecientes al sector público nacional por la transferencia de bienes o prestación de servicios a título gratuito.

Por transferencia de bienes por causa de muerte y por anticipo de legítima.

Canillitas por la venta de diarios, revistas y publicaciones

periódicas.

Lustrado de calzado y servicio ambulatorio de lavado de vehículos.

Transferencia de bienes por medio de máquinas expendedoras automáticas accionadas por moneda de curso legal.

Por venta menores a S/. 5.00 soles, la obligación de emitir CDP es facultativa, salvo que el consumidor lo exija.

### **Monto Mínimo de Emisión de Comprobantes de Pago**

Se emiten en operaciones con los consumidores o usuarios finales que no excedan la suma de cinco nuevos soles (S/.5.00), la obligación de emitir comprobantes de pago es facultativa del proveedor, pero si en caso que el consumidor lo exige deberá entregárselo. El contribuyente obligado deberá llevar diariamente un control de las operaciones que realizan, de esta forma emitir una boleta de venta al final del día por el importe total de aquellas operaciones por las que no se emitieron el comprobante de pago respectivo; conservando en su poder dicho comprobante, tanto el original como la copia.

### **Comprobantes de Pagos Electrónicos**

Es la versión virtual que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios, siempre que haya sido emitido por sistema acreditado por la SUNAT.

Sistema de emisión de comprobantes

Existen dos sistemas de emisión de los Comprobantes de Pago Electrónico.

**Sistema de emisión-SOL:** Es el sistema de emisión de comprobantes electrónicos a través del ambiente de la SUNAT Operaciones en Línea – SOL en el portal de la SUNAT, siendo necesario contar con un código y clave de acceso.

**Sistema de emisión del Contribuyente:** Es el sistema que permite la emisión de los comprobantes electrónicos desde los sistemas desarrollados por el contribuyente habiendo sido

autorizado por la SUNAT ya sea a solicitud o por designación.

### **Obligados a emitir comprobantes electrónicos**

Por cualquier transacción que requiera un comprobante, están obligados los negocios y trabajadores independientes.

Están obligados a emitir comprobantes de pago en formato electrónico los contribuyentes (personas naturales y jurídicas) que han sido designados emisores electrónicos mediante resolución de superintendencia la de SUNAT.

<b>OBLIGACIÓN DE EMITIR COMPROBANTES DE PAGO ELECTRÓNICO – 2019</b>	
<b>MARZO</b>	➤ Contribuyentes que se encuentran en el anexo IV de la R.S. N° 155-2017/SUNAT.
	➤ Contribuyentes que al 31/12/2016 y 2017 hayan obtenido ingresos anuales por un monto igual o mayor a 150 UIT.
<b>JULIO</b>	➤ Empresas del sector financiero que realicen operaciones gravadas con IGV.
<b>NOVIEMBRE</b>	➤ Contribuyentes que al 31/12/2018 hayan obtenido ingresos mayores o iguales a 150 UIT.

Figura 3. Obligación de emitir CPE (Fuente Elaboración Propia)

### **Beneficios de emitir los comprobantes de pago electrónicos**

Los beneficios de emisión de comprobantes de pago electrónico son los siguientes:

- Seguridad y validez legal: medios seguros, respaldo legal.
- Ahorro (Reducción de tiempo).
- Conservación del medio ambiente.
- Multicanal.
- Disponibilidad las 24 horas.

- Integración con otras aplicaciones.
- Obtención de la información a tiempo real.

### **Infracciones Relacionadas con la Obligación de Emitir, Otorgar y Exigir Comprobantes de pago y/u otros Documentos**

Constituyen infracciones relacionadas con la obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos, así como facilitar, a través de cualquier medio, que señale la SUNAT, infracción que permita identificar los documentos que sustentan el traslado.

Constituyen infracciones relacionadas a la obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago:

El no emitir y/o no otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a estos, distintos a la guía de remisión, o emitir y/u otorgar documentos no previstos como comprobantes de pago por la legislación vigente, o emite y/u otorga documentos cuya impresión y/o importación se hubiera realizado sin cumplir con lo dispuesto en las normas vigentes, o emite y/u otorga documentos que no cumplan con las condiciones de emisión para ser considerados documentos electrónicos que soportan los comprobantes de pago electrónicos y documentos complementarios a estos.

El emitir y/u otorgar documentos cuya impresión y/o importación se hubiera realizado cumpliendo lo dispuesto en las normas legales o cumpliendo las condiciones de emisión, pero que no reúnen los requisitos y características para ser considerados como comprobantes de pago o como documentos complementarios a éstos, distintos a la guía de remisión.

El emitir y/u otorgar comprobantes de pago o documentos complementarios a éstos; distintos a la guía de remisión, que no correspondan al régimen del deudor tributario, al tipo de operación que realiza o sin respetar los límites establecidos, de

conformidad con las leyes, reglamento o Resolución de Superintendencia de la SUNAT.

**Régimen de gradualidad de infracciones y sanciones de C/P tipificadas en el art. 174° del código tributario:**

<b>INFRACCIÓN</b>	<b>REGIMEN GENERAL-REGIMEN MYPE TRIBUTARIO (Sanción)</b>	<b>REGIMEN ESPECIAL DE LA RENTA Y CUARTA CATEGORIA (Sanción)</b>	<b>NRUS (Sanción)</b>
<b>No emitir y/o no otorgar comprobantes de pago (174.1)</b>	Cierre del establecimiento	Cierre del establecimiento	Cierre del establecimiento
	2 UIT si se sustituye cierre por multa	1 UIT si se sustituye cierre por multa	50% UIT si se sustituye cierre por multa
	1 UIT si no es en el local comercial	50% UIT si no es en el local comercial u oficina profesional independiente	0.6% de los I si no es en el local comercial
<b>Emitir y/u otorgar documentos que no son comprobantes de pago (174.2)</b>	50% de la UIT o cierre	25% de la UIT o cierre	0.3% de los I o cierre
	No menor a 2 UIT si se sustituye cierre por multa	No menor a 1 UIT si se sustituye cierre por multa	No menor a 50% de la UIT si se sustituye cierre por multa
<b>Transportar bienes y/o pasajeros sin portar comprobante de pago (174.4)</b>	Internamiento temporal de vehículo	Internamiento temporal de vehículo	Internamiento temporal de vehículo
	Si solicita la sustitución por multa (3 UIT)	Si solicita la sustitución por multa (2 UIT)	Si solicita la sustitución por multa (1 UIT)

Figura 4. Infracciones y sanciones más frecuentes vinculadas a la emisión de comprobantes de pago (Fuente Elaboración Propia)

### Sanciones de multa y cierre graduadas con el criterio de frecuencia

INFRACCIÓN	DESCRIPCIÓN	TABLA	SANCIÓN SEGÚN TABLAS	FRECUENCIA			
				1ra. Oportunidad	2da. Oportunidad	3ra. Oportunidad o más (sin rebaja)	4ra. Oportunidad o más (sin rebaja)
				Cierre	Cierre	Cierre	Cierre
Art. 174° Numeral 1	No emitir y/o no otorgar CP o DOC COMPLEM a estos distintos a la GR	I	Cierre	3 días	6 días	10 días	
			1 UIT (1)	65% UIT	85% UIT	1 UIT	
		II	Cierre	3 días	6 días	10 días	
			50% UIT (1)	30% UIT	40% UIT	50% UIT	
		III	Cierre	3 días	6 días	10 días	
			0.6% (1)	0.4% I	0.5% I	0.6% I	
				<b>Multa</b>	<b>Cierre</b>	<b>Cierre</b>	<b>Cierre</b>
Art. 174° Numeral 2	Emitir y/u otorgar DOC que no reúnen REQ y características para ser considerados CP o DOC COMPLEM a estos distintos a la GR	I	50% UIT o cierre	25% UIT	5 días	7 días	10 días
			(2)	25% UIT	30% UIT	40% UIT	50% UIT
Art. 174° Numeral 3	Emitir y/u otorgar CP o DOC COMPLEM a estos, distintos a la GR, que no correspondan a la modalidad de emisión autorizada o a la que se hubiere acogido el deudor tributario de conformidad con las leyes, reglamento o RS de la SUNAT	II	50% UIT o cierre	12% UIT	5 días	7 días	10 días
			(2)	12% UIT	16% UIT	20% UIT	25% UIT
		III	0.3% I o cierre	0.20% I	5 días	7 días	10 días
			(2)	0.20% I	0.23% I	0.28% I	0.30% I

Figura 5. Sanciones de multa y cierre graduadas con el criterio de frecuencia

(Fuente Elaboración Propia)

### III. Hipótesis

El presente trabajo de investigación no se aplica hipótesis.

## **IV. Metodología**

### **4.1 Metodología de Investigación**

#### **4.1.1 Tipo de investigación**

El tipo de investigación es cuantitativa, porque la recolección de datos y la presentación de los resultados se han utilizado procedimientos estadísticos e instrumentos de medición.

#### **4.1.2 Nivel de investigación**

El de la investigación será descriptivo, debido a que solo se ha limitado a describir las principales características de las variables en estudio.

#### **4.1.3 Diseño de la investigación**

El diseño que se utilizó en esta investigación fue no experimental – descriptivo.

M  O

Donde:

M = Muestra conformada por las MYPES encuestadas.

O = Observaciones de las variables: Evasión tributaria y comprobantes de pago.

#### **No experimental**

Es no experimental porque se realizará sin manipular deliberadamente las variables, se observó el fenómeno tal como se mostró dentro de su contexto.

#### **Descriptivo**

Es descriptivo porque se recolectarán los datos en un solo momento y en un tiempo único, el propósito fue describir las variables y analizar su incidencia en su contexto dado.

### **4.2 Población y muestra**

#### **4.2.1 Población**

La población es un conjunto de elementos de la misma especie, limitada por su investigación. Según Tamayo y Tamayo, (1997),

“La población se define como la totalidad de habitantes a estudiar donde las unidades de población identificados por características territoriales, jurídicas y religiosas.” (P. 114).

La totalidad de las MYPES del distrito de Quilmaná, en la cual de acuerdo a la información recabada por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y la Municipalidad Distrital de Quilmaná, tenemos 16 MYPES activos, que se encuentran realizando sus actividades empresariales.

#### **4.2.2 Muestra**

La muestra es la parte o cantidad pequeña de la población que se toman para determinar las características del grupo ya que le es capaz de generar los datos del presente estudio. Según Tamayo, T. y Tamayo, M (1997), sostuvo que “la muestra es un grupo de individuos que se toma de la población, para estudiar estadísticamente” (P. 38).

La muestra estuvo constituida por 15 de las MYPE del distrito de Quilmaná que en forma voluntaria y espontanea estuvo dispuestas a proporcionar información relevante para el desarrollo de la investigación. En otras palabras, la selección de la muestra de investigación fue determinada según la siguiente formula.

**Fórmula:**  $n = \frac{N(Z^2)PQ}{(N-1)(E^2) + (Z^2)PQ}$

Se asigna según:

n= tamaño de la muestra:

N= Población o universo: 16

Z= nivel de confianza: 1.96

P=probabilidad a favor: 0.5

Q=probabilidad en contra: 0.5

e=error muestral: 5%

**Muestra:**

$$\frac{16*(1.96^2)*0.5*0.5}{(16-1)*(0.05^2) + (1.96^2)*0.5*0.5} = \frac{15.3664}{0.9979} = 15.40$$

### 4.3 Definición y Operacionalización de las Variables e Indicadores

VARIABLES	DEFINICIÓN	DEFINICIÓN OPERACIONAL INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN
<b>Perfil de los representantes legales de las MYPES (Complementaria)</b>	Son las principales características de los representantes legales de las MYPES	Edad	<b>Razón:</b> Años
		Sexo	<b>Nominal:</b> Masculino Femenino
		Grado de Instrucción	<b>Nominal:</b> Sin instrucción Primaria Secundaria Instituto Universidad
		Estado Civil	<b>Nominal:</b> Soltero Casado Conviviente Divorciado Otros
		Profesión u oficio	<b>Nominal:</b> Comerciante Enfermera Administradora Tec. Farmacia Contador

<b>Perfil de las MYPES</b> (Complementarias)	Son Algunas principales características de las MYPES	Antigüedad de las MYPES	<b>Razón:</b> Un año Dos años Tres años Más de tres años
		Números de trabajadores	<b>Razón:</b> 1 2 3 Más de 3
		Formalidad de las MYPES	<b>Nominal:</b> Formal Informal
		Rubro de la MYPES	<b>Nominal:</b> Restaurant Bodega Ferretería Otros
<b>Evasión tributaria</b>	Son algunas principales características de evasión tributaria	Usted sabe, qué es la evasión tributaria	<b>Nominal:</b> Si No
		Contribuye con la SUNAT para combatir la evasión tributaria	<b>Nominal:</b> Si No
		Usted cumple con el pago mensual de sus obligaciones tributarias	<b>Nominal:</b> Si No

		Recibe asesoramiento permanente por parte de su contador, para evitar la evasión tributaria	<b>Nominal:</b> Si No
<b>Comprobantes de pago</b>	Son algunas principales características de comprobantes de pago	Conoce los comprobantes de pago que se utiliza en operaciones de compra venta	<b>Nominal:</b> Si No
		Usted, emite, otorga y exige comprobantes de pago	<b>Nominal:</b> Si No
		Usted, qué tipo de comprobante de pago emite con más frecuencia	<b>Nominal:</b> Boleta de venta Factura Ticket Ninguno.
		Conoce cuál es el monto mínimo obligatorio para emitir comprobante de pago	<b>Nominal:</b> Si No

		Usted sabe que existe sanción tributaria por no emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago	<b>Nominal:</b> Si No
		Usted sabe que existen comprobantes de pago electrónicos	<b>Nominal:</b> Si No
		Conoce las ventajas de emitir comprobantes de pago electrónicos.	<b>Nominal:</b> Si No

#### 4.4 Técnicas e instrumentos

##### 4.4.1 Técnicas

Según Rodríguez (2008), señalo que las técnicas, son los medios empleados para recolectar información, buscan la medición de las variables previamente establecidas entre las que destacan la observación, cuestionario, revistas, entrevistas y encuestas.

Según Rojas (1996), una encuesta es una herramienta para recopilar información, es un procedimiento de investigación descriptiva en el que el investigador recopila datos por medio de un cuestionario previamente diseñado y validado por juicio de expertos, sin modificar el entorno donde se recoge la información ya sea para entregarlo en resúmenes, tablas y gráficos estadísticos, la información se recoge a través de preguntas cerradas y abiertas.

Las principales técnicas que utilizaremos en este estudio serán la Encuesta, Análisis Documentales y la Entrevista.

#### **4.4.2 Instrumentos**

Para el recojo de información se utilizó un cuestionario estructurado de 20 preguntas.

#### **4.5 Plan de análisis**

Para el análisis de los datos recolectados de la investigación se hará el uso del análisis descriptivo y para la tabulación de los datos se utilizó soporte el programa Excel y el SPSS 25, en los cuales se realizó un análisis de estadística descriptiva.

#### 4.6 Matriz de consistencia

Título	Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Metodología
La evasión tributaria y su influencia en las micro y pequeñas empresas del sector comercio Distrito de Quilmaná Provincia de Cañete, periodo 2018.	<p><b>Problema General</b></p> <p>¿De qué manera la evasión tributaria influye en las micro y pequeñas empresas del sector comercio Distrito de Quilmaná Provincia de Cañete, periodo 2018?</p>	<p><b>1.- Objetivo General</b></p> <p>Determinar como la evasión tributaria influye en las micro y pequeñas empresas del sector comercio Distrito de Quilmaná Provincia de Cañete, periodo 2018.</p> <p><b>2.- Objetivos Específicos</b></p> <p>a) Describir las principales características de la evasión tributaria en el ámbito de estudio.</p> <p>b) Describir las principales características de los comprobantes de pago en el ámbito de estudio.</p> <p>c) Describir las principales características de las MYPES del sector comercio Distrito de Quilmaná Provincia de Cañete, periodo 2018 en el ámbito de estudio.</p> <p>d) Describir las principales características de los propietarios y/o representantes legales del sector comercio Distrito de Quilmaná Provincia de Cañete, periodo 2018 en el ámbito de estudio.</p>	La investigación no tiene hipótesis porque es descriptiva pura.	<p>Evasión tributaria.</p> <p>Comprobantes de pago.</p>	<p><b>1.- Metodología de la Investigación</b></p> <p>La metodología que se utilizó en esta investigación es: Tipo cuantitativo, Nivel descriptivo, Diseño no experimental. Por qué se realizó sin manipular deliberadamente las variables, se observó el fenómeno tal como se mostró dentro de su contexto.</p> <p><b>2.- Población</b></p> <p>Aproximadamente tenemos más de 50 MYPES activos que se encuentran realizando sus actividades empresariales en el distrito de Quilmaná.</p> <p><b>3.- Muestra</b></p> <p>La muestra estuvo constituida por 15 de las MYPE del distrito de Quilmaná que en forma voluntaria y espontanea estuvo dispuestas a proporcionar información relevante para el desarrollo de la investigación.</p> <p><b>4.- Técnicas</b></p> <p>Las principales técnicas que se ha empleado en la investigación son: Entrevista, encuesta y análisis documental.</p> <p><b>5.- Instrumento</b></p> <p>Los principales instrumentos que se aplicaron en las técnicas son: Guía de análisis documental, guía de entrevista y cuestionario.</p>

#### **4.7 Principios Éticos**

Según Koepsell & Ruiz (2015), que al momento de realizar una investigación es necesario tener varias prácticas que no caigan en la mala conducta científica; una de ellas es realizar las citas con sus fuentes respectivos, la correcta recolección y manipulación de datos y de esta forma fomentar una conciencia ética respecto al valor e impacto de la practica científica en general.

Según la Resolución del Concejo Universitario N° 0108-2016-CU-ULADECH católica, se aprobó el CODIGO DE ÉTICA PARA LA INVESTIGACIÓN versión 001. El presente Código de Ética tiene como propósito la promoción del conocimiento y bien común expresada en principios y valores éticos que guían la investigación en la universidad.

Según la Resolución del Concejo Universitario N° 0113-2017-CU-ULADECH católica, se aprobó el REGLAMENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL versión 004. Se denomina propiedad intelectual al conjunto de derechos y prerrogativas sobre todas las creaciones del ingenio humano que, en cualquier campo del saber; puedan ser objeto de definición, reproducción, utilización o expresión por cualquier medio conocido o por conocer, y respecto de los cuales el Estado, la Universidad y la legislación vigente ofrecen especial protección.

Según la Resolución del Concejo Universitario N° 0942-2018-CU-ULADECH católica, se aprobó el REGLAMENTO DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN (CIEI) versión 002. Tiene como finalidad proteger los derechos, la vida, la salud, la intimidad, la dignidad y el bienestar de la(s) persona(s) que participan o van a participar de un proyecto de investigación, ciñéndose a los principios éticos establecidos en el Código de Ética aprobado por Consejo Universitario, la normativa nacional e internacional, y los acuerdos suscritos por nuestro país en la materia.

## V. Resultados

### 5.1 Resultados

#### Objetivo específico 1: LOS PROPIETARIOS

CUADRO 01

ITEMS	TABLA N°	RESULTADOS
Edad	1	El 93.33% (14) de los representantes de las MYPES su edad es entre 26 a 60 años y el 6.67% (1) tiene edad de 18 a 25 años.
Sexo	2	El 93.33% (14) son de sexo femenino y el 6.67% (1) son de sexo masculino.
Grado de instrucción	3	El 46.67% (7) culminaron instituto, el 33.33% (5) tienen secundaria y el 20% (3) tienen estudios universitarios.
Estado civil	4	El 40% (6) son casados, el 33.33% (5) son convivientes y el 26.67% son solteros.
Profesión u ocupación	5	El 73.33% (11) son de ocupación comerciante, el 6.67% (1) es de profesión enfermería, el 6.67% (1) es de profesión Tec. Farmacéutica, el 6.67% (1) es de profesión administradora, el 6.67% (1) es de profesión contador.

Fuente: Elaboración Propia en base de las tablas: 01, 02, 03, 04 y 05 del anexo 02

**Objetivo específico 2: LAS MYPES**

CUADRO 02

<b>ITEMS</b>	<b>TABLA N°</b>	<b>RESULTADOS</b>
Tiempo que se dedica	6	El 86.67% (13) tiene más de 3 años funcionando su negocio y el 13.33% (2) tiene 1 año funcionando su negocio.
Número de trabajadores	7	El 46.67% (7) tiene 2 trabajadores permanentes, el 33.33% (5) tiene 1 trabajador permanente, el 13.33% (2) tienen más de 3 trabajadores permanentes y el 6.67% (1) no tiene ningún trabajador.
Formalidad de MYPES	8	El 100% (15) representando en su totalidad de la MYPES son formales.
Rubro de MYPES	9	El 40% (6) tiene el negocio en el rubro de ferretería, el 40% (6) tienen otro giro de negocios, el 13.33% (2) tiene el rubro de bodega y el 6.67% (1) tienen el rubro de restaurant.

Fuente: Elaboración Propia en base de las tablas: 06, 07, 08 y 09 del anexo 02

### Objetivo específico 3: EVASIÓN TRIBUTARIA

CUADRO 03

ITEMS	TABLA N°	RESULTADOS
Sabe, qué es la evasión tributaria	10	El 93.33% (14) sabe, qué es la evasión tributaria y el 6.67% (1) desconocen sobre qué es la evasión tributaria.
Contribuye con la SUNAT	11	El 100% (15) representando en su totalidad contribuye con la SUNAT para combatir la evasión tributaria.
Paga mensual a la SUNAT	12	El 100% (15) representando en su totalidad cumple con el pago mensual de sus obligaciones tributarias.
Recibe asesoramiento por parte de su Contador	13	El 86.67% (13) recibe asesoramiento permanente por parte de su Contador, para evitar la evasión tributaria y el 13.33% (2) no recibe ningún asesoramiento.

Fuente: Elaboración Propia en base a las tablas 10, 11, 12 y 13 del anexo 02

**Objetivo específico 4: COMPROBANTES DE PAGO**

CUADRO 04

<b>ITEMS</b>	<b>TABLA N°</b>	<b>RESULTADOS</b>
Conoce los comprobantes de pago	14	El 100% (15) conoce los comprobantes de pago que se utiliza en operaciones de compra venta.
Emita comprobantes de pago	15	El 100% (15) emite, otorga y exige comprobantes de pago.
Comprobantes de pago que emite con más frecuencia	16	El 86.67% (13) emite boletas de venta con más frecuencia y el 13.33% (2) emite factura.
Conoce monto mínimo obligatorio para emitir C/P	17	El 100% (15) conoce el monto mínimo obligatorio de emitir comprobantes de pago.
Sabe que existe sanción tributaria por no emitir C/P	18	El 93.33% (14) sabe que existe sanción tributaria por no emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y el 6.67% (1) desconoce de la sanción.
Sabe que existe comprobante de pago electrónico	19	El 93.33% (14) saben que existen comprobantes de pago electrónicos y el 6.67% (1) desconoce.
Conoce las ventajas de emitir comprobante de pago electrónico	20	El 73.33% (11) no conoce las ventajas de emitir comprobantes de pago electrónicos y el 26.67% (4) si conoce las ventajas que brinda los CPE.

Fuente: Elaboración Propia en base a las tablas 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 del anexo 02.

## 5.2 Análisis de Resultados

### Objetivo específico 1: LOS PROPIETARIOS

- a) El 93.33% de los representantes legales de las MYPES encuestadas son personas adultas y el 6.67% de los representantes legales es persona joven (ver la tabla 01 en el anexo 02), estos resultados encontrados nos muestran que las personas adultas son más responsables en sus negocios comerciales.
- b) El 93.33% de los representantes legales de las MYPES encuestadas son personas de sexo femenino mientras que solo el 6.67% de los representantes legales son personas de sexo masculino (ver la tabla 02 en el anexo 02), estos resultados nos indican que las mujeres van conduciendo y llevando el control de sus negocios en una gran mayoría, cabe señalar que las damas pueden llegar fácilmente a conducir el directorio de una empresa.
- c) El 46.67% de los representantes legales de las MYPES encuestadas tienen el grado de instrucción de estudios de instituto, el 33.33% tienen el grado de instrucción de estudios de secundaria y el 20% tienen el grado de instrucción de estudios universitarios (ver la tabla 03 en el anexo 02), estos resultados obtenidos nos indican que en su mayoría de los encuestados tienen estudio de instituto, debido a que optan por la carrera técnica ya que es más rápido y menos costoso, a la vez por la cercanía del instituto al distrito de Quilmaná.
- d) El 40% de los representantes legales de las MYPES encuestadas son personas casados, el 33.33% son convivientes y el 26.67% son solteros (ver la tabla 04 en el anexo 02), estos resultados nos indican que la mayoría de los propietarios son personas formalmente casadas.
- e) El 73.33% de los representantes legales de las MYPES encuestadas tienen como ocupación comerciante, el 6.67% es de profesión enfermería, el 6.67% es de profesión Tec. Farmacéutica, el 6.67% es de profesión administradora y el

6.67% (1) es de profesión contador (ver la tabla 05 en el anexo 02), esto quiere decir que más del 50% de los propietarios, se dedican exclusivamente al negocio del comercio, debido a una gran demanda de pobladores; estos resultados coinciden con Pacha (2017) y Durand & Rodríguez, debido a que ambas investigaciones se desarrollaron con el negocio rubro comercio.

### **Objetivo específico 2: LAS MYPES**

- a) El 86.67% de las MYPES encuestadas tienen más de 3 años funcionando su negocio y el 13.33% tienen 1 año funcionando su negocio (ver tabla 06 en el anexo 02), los resultados nos indican que las MYPES encuestadas tienen una antigüedad suficiente para ser estables en sus negocios.
- b) El 46.67% de las MYPES encuestadas tienen 2 trabajadores permanentes, el 33.33% tiene 1 trabajador permanente, el 13.33% tienen más de 3 trabajadores permanentes y el 6.67% no tiene ningún trabajador (ver tabla 07 en el anexo 02), estos resultados nos indican que la mayoría de las MYPES, tienen 2 trabajadores permanentes.
- c) El 100% de las MYPES encuestadas son formales (ver en tabla 08 en el anexo 02), aquí nos muestran que en su totalidad de las MYPES son formales, debido a la intervención por parte de la SUNAT a la gran mayoría de las MYPES del distrito de Quilmaná; estos resultados no coinciden a los encontrados por Romero (2016) ya que en sus resultados las tasas de informalidad son muy elevados.
- d) El 40% de las MYPES encuestadas tienen sus negocios en el rubro de ferretería, el 40% tienen otro giro de negocios, el 13.33% tiene el rubro de bodega y el 6.67% tienen el rubro de restaurant (ver tabla 09 del anexo 02), estos resultados nos indican que la mayoría de MYPES se dedican al rubro de Ferretería, debido a la gran demanda de la población en crecimiento, cabe señalar que las construcciones de las viviendas

son permanentes en el distrito de Quilmaná.

### **Objetivo específico 3: EVASIÓN TRIBUTARIA**

- a) El 93.33% de los propietarios saben, qué es la evasión tributaria y el 6.67% desconocen sobre la evasión tributaria (ver en la tabla 10 del anexo 02), estos resultados nos indican que más del 50% casi todos, conocen lo que quiere decir la evasión tributaria, por otra parte, equivalente a un mínimo no sabe que es la evasión tributaria, debido a falta de información y orientación por parte del estado.
- b) El 100% de los propietarios, representando en su totalidad contribuye con la SUNAT para combatir la evasión tributaria (ver en la tabla 11 del anexo 02), estos resultados nos muestran que todas las MYPES contribuye con el estado, debido a la formalidad del mismo y a una buena conciencia tributaria, pero no coinciden con Flores (2016), debido a que la mayoría señalan lo que contribuyen a la evasión tributaria es la desigualdad ante el tributo, quiere decir que todos los que tienen que tributar no lo hacen y los que tributan no lo realizan de acuerdo a su capacidad económica.
- c) El 100% de los propietarios, representando en su totalidad cumple con el pago mensual de sus obligaciones tributarias (ver en la tabla 12 del anexo 02), según los resultados nos indican que todas las Mypes pagan en forma puntual sus obligaciones tributarias, debido a que todos están informados y orientados por parte de la SUNAT; estos resultados no coinciden con Moreira (2015), debido a que cada vez son más los mecanismos por la optan ciertos contribuyentes para no pagar en su totalidad o disminuir el pago del impuesto y Flores (2016), debido a la obstrucción de CDP, origina que pague menos impuestos.
- d) El 86.67% de los propietarios, recibe asesoramiento permanente por parte de su Contador, para evitar la evasión tributaria y el 13.33% no recibe ningún asesoramiento (ver en la tabla 13 del

anexo 02), estos resultados nos muestran que más del 50% equivalente a la mayoría tiene asesoramiento permanente de su Contador, mientras que en su minoría no recibe asesoramiento debido a que no tienen un Contador, que ellos mismos buscan información a través del internet y la SUNAT.

#### **Objetivo específico 4: COMPROBANTES DE PAGO**

- a) El 100% de los representantes legales, conoce los comprobantes de pago que se utilizan en operaciones de compra venta (ver en la tabla 14 del anexo 02), estos resultados nos indican que en su totalidad de los propietarios encuestados conocen los comprobantes de pago, debido a que todos son formales en sus actividades comerciales.
- b) El 100% de los representantes legales, emite, otorga y exige comprobantes de pago (ver en la tabla 15 del anexo 02), estos resultados nos muestran que todos los propietarios encuestados emite comprobantes de pago, ya que todos trabajan en la formalidad; estos resultados no coinciden con Asca (2015), debido a que un sector de la población no toman conciencia aun sobre el valor de la emisión de comprobantes de pago y su importancia de exigirlos; tampoco coinciden con Moreira (2015), debido a que la mayoría de los países no emiten factura por los bienes y servicios que se ofertan.
- c) El 86.67% de los representantes legales, emite boletas de venta con más frecuencia y el 13.33% emite factura (ver en la tabla 16 del anexo 02), estos resultados obtenidos nos indica que más del 50% de las MYPES encuestadas emiten boletas de venta, mientras que un aparte equivalente a la minoría emiten factura; cabe señalar que las MYPES se encuentran en diferentes regímenes tributarios.
- d) El 100% de los representantes legales, conoce el monto mínimo obligatorio de emitir comprobantes de pago (ver en la tabla 17 del anexo 02), estos resultados no indica que todos los contribuyentes

se encuentran informados y orientados por parte de la SUNAT, es por esta razón que todos tienen conocimiento de dicho monto para emitir comprobantes de pago.

- e) El 93.33% de los representantes legales, sabe que existe sanción tributaria por no emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y el 6.67% desconoce de la sanción (ver en la tabla 18 del anexo 02), estos resultados nos indican que la mayoría de los contribuyentes conocen que existen sanción tributaria por no emitir comprobantes de pago, mientras que una parte equivalente a la minoría de contribuyente aún desconoce que existe sanción tributaria por falta de información y orientación por parte del estado o por no tomar conciencia tributaria por el mismo propietario de la MYPE.
- f) El 93.33% de los representantes legales, saben que existen comprobantes de pago electrónicos y el 6.67% aún desconoce (ver en la tabla 19 del anexo 02), estos resultados nos demuestran que más de 50% de los contribuyentes conocen que existen CPE, debido a que todos son formales y la mayoría recibe asesoramiento, mientras que la minoría de contribuyente todavía falta más orientación e información por parte de estado.
- g) El 73.33% de los representantes legales, no conoce las ventajas de emitir CPE y el 26.67% si conoce las ventajas que brinda los CPE (ver en la tabla 20 del anexo 02), estos resultados no indican que más del 50% de los contribuyentes, que equivale a la mayoría no conoce las ventajas de emitir CPE, debido a que la mayoría de las MYPES todavía no emiten CPE, mientras que en su minoría si conocen las ventajas, ya que tienen mayor información y orientación por parte del estado y de su asesor contable; estos resultados concuerdan con Bustamante y Pacheco (2018), debido a que la mayoría de los contribuyentes perciben que las norma de la SUNAT son cambiantes y complicados, por esta razón los contribuyentes desconocen las ventajas de los CPE.

## **VI. Conclusiones**

### **Objetivo específico 1: los propietarios**

Según los resultados encontrados del 100% de los propietarios de las micro y pequeñas empresas (MYPES), el 93.33% son personas adultas y femeninas, el 46.67% tienen grado de instrucción de Instituto, el 40% son de estado civil casado y el 73.33% se dedican al comercio, quiere decir que las personas adultas y femeninas están demostrando mayor responsabilidad y conduciendo sus negocios con éxito.

### **Objetivo específico 2: las MYPES**

Según los resultados obtenidos, el 86.67% tienen más de 3 años en función sus negocios comerciales, el 46.67% poseen 2 trabajadores permanentes, el 100% de las MYPES encuestadas son formales y el 40% se dedica al rubro de ferretería y otros negocios. Por lo que nos muestran que la mayoría son estableces y en su totalidad son formales, demostrándonos que los contribuyentes del Distrito de Quilmaná están cumpliendo con las normas que establece la SUNAT, de esta forma están combatiendo la informalidad y conllevando al desarrollo económico de nuestro País.

### **Objetivo específico 3: Evasión Tributaria**

Según los resultados encontrados, el 93.33% sabe, qué es la evasión tributaria, el 100% de las MYPES contribuye y paga en forma mensual a la SUNAT y el 86.67% recibe asesoramiento permanente por parte de su Contador. Por lo que nos muestran que la mayoría de los Contribuyentes conocen la evasión tributaria y en su totalidad contribuye con la SUNAT, cabe señalar que es un resultado positivo para el desarrollo del Estado, captando mayor recaudación tributaria.

### **Objetivo específico 4: Comprobantes de pago**

Según los resultados encontrados, el 100% de los encuestados conoce

los comprobantes de pago que se utiliza en las operaciones de compra venta, también emite, otorga y exige comprobantes de pago, el 86.67% emite con mayor frecuencia el comprobante de pago boleto de venta, el 100% conoce el monto mínimo obligatorio para emitir comprobante de pago, el 93.33% sabe que existe sanción tributaria al no emitir comprobantes de pago y conocen la existencia de comprobantes de pago electrónico, el 73.33% no conoce las ventajas de emitir comprobantes de pago electrónico. Por lo que nos muestran que todos los contribuyentes conocen y emiten CDP y en su mayoría conoce los CPE, pero aún desconocen sobre sus ventajas de emitir CPE. Demostrándonos que las Mypes del Distrito de Quilmaná, están avanzando en forma positiva erradicando la evasión de Comprobantes de Pago.

### **Conclusión General**

En conclusión, según los resultados obtenidos, lo que se busca es obtener que todas las MYPES del distrito de Quilmaná, se formalicen y cumplan con las obligaciones de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago, para poner fin a la evasión tributaria.

Aún existen contribuyentes que siguen ejerciendo sus negocios en la informalidad debido a la falta de conciencia tributaria y a la orientación por parte del Estado, este mal hábito de muchos MYPES, conlleva al no desarrollo económico de nuestro país.

Por estas razones he decidido realizar un proyecto de tesis titulado “La evasión tributaria y su influencia en las micro y pequeñas empresas Distrito de Quilmaná Provincia de Cañete, periodo 2018”, con la finalidad de brindarles orientación a cerca de sus obligaciones tributarias y las infracciones y sanciones que pueden afectar a sus MYPES, a la vez hacerles ver lo importante que es contribuir con el Estado, de esta forma acabar con la informalidad y la evasión tributaria.

## **Recomendaciones**

Según la conclusión del objetivo específico 1, se recomienda que las personas jóvenes también tomen decisiones de emprender en un negocio, con la finalidad aprender y conocer el funcionamiento de una MYPE.

Según la conclusión del objetivo específico 2, se recomienda que las MYPES sigan cumpliendo con sus obligaciones tributarias, con la finalidad de obtener mayor recaudación tributaria en beneficio del estado.

Según la conclusión del objetivo específico 3, se recomienda que continúen con los mismos procedimientos que están cumpliendo, según lo normado por la SUNAT, con la finalidad generar mayor ingreso al estado, de esta manera beneficiar a la población con obras públicas por diferentes ministerios del estado.

Según la conclusión del objetivo específico 4, se recomienda que los contribuyentes obtengan mayor información acerca de la emisión de CPE y sus ventajas, del mismo se recomienda mayor orientación por parte de la Sunat.

## **Recomendación General**

Según los resultados encontrados se recomienda que todas las MYPES sigan cumpliendo con lo normado por la SUNAT y las disposiciones que establece el Estado hacia las micro y pequeñas empresas, también practiquen con una buena cultura tributaria; así mismo mejorar y ampliar los servicios al contribuyente, reduciendo los costos del cumplimiento de su obligación tributaria, simplificando métodos y procedimientos, y resolviendo oportunamente sus reclamos y recursos ante la administración. Crear confianza entre el contribuyente y la administración tributaria, proyectando una imagen de confiabilidad y diligencia hacia la sociedad.

## VII. Aspectos Complementarios

### 7.1 Referencias Bibliográficas

**Moreira, A. (2015)**, *Análisis de causas en la evasión y elusión tributaria de los contribuyentes obligados a llevar contabilidad en la parroquia Tarqui, cantón Guayaquil, periodo 2015*, tesis para optar el título de Magister en Administración Tributaria, en el Instituto de Altos Estudios Nacionales-La Universidad de Postgrado del Estado de Ecuador. Recuperado de:

<http://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/4063/1/TESIS%20%20ANA%20MOREIRA.pdf>

**Ruiz, K. (2014)**, *“Factura Electrónica: Percepción del beneficio desde el punto de vista de los contadores”*, tesis para optar el título de Contador Público y Auditor, en la Universidad del Bio Bio Chile. Recuperado de:

[http://repobib.ubiobio.cl/jspui/bitstream/123456789/247/1/Ruiz\\_Cortes\\_Karina\\_Andrea.pdf](http://repobib.ubiobio.cl/jspui/bitstream/123456789/247/1/Ruiz_Cortes_Karina_Andrea.pdf)

**Castillo, K. (2006)**, *“Causas evasión fiscal en Venezuela”*, tesis para optar el título de especialización en Tributación, en la Universidad de Zulia de Venezuela. Recuperado de:

[http://tesis.luz.edu.ve/tde\\_arquivos/129/TDE-2010-10-19T11:06:40Z-646/Publico/castillo\\_kalinin.pdf](http://tesis.luz.edu.ve/tde_arquivos/129/TDE-2010-10-19T11:06:40Z-646/Publico/castillo_kalinin.pdf)

**Pacha, I. (2017)**, *Causas de la evasión tributaria en los comerciantes del mercado internacional San José, rubro: venta de telas de la ciudad de Juliaca, 2017*, tesis para optar el título profesional de Contador Público, en la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote (ULADECH). Recuperado de:

[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3630/EVASION\\_INFORMALIDAD\\_PACHA\\_DEZA\\_INES%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3630/EVASION_INFORMALIDAD_PACHA_DEZA_INES%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

**Duran, E. & Rodríguez, H. (2017)**, *Relación entre conciencia tributaria y evasión tributaria en los comerciantes del mercado de Villacampa, en el distrito del Rímac, Lima – 2017*, tesis optar el título profesional de licenciado en Contabilidad, en la Universidad Privada del Norte – Cajamarca. Recuperado de:

<http://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/14759/Duran%20Yopla%20Edwin%20Abimael%20%20Rodr%C3%ADguez%20Rodr%C3%ADguez%20Hernando.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

**Flores, D. (2016)**, *Caracterización de la evasión tributaria de las empresas del sector servicio del Perú: caso de la empresa constructora GP construcciones y servicios S.A.C. de Chimbote, 2016*, tesis para optar el título profesional de Contador Público, en la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote (ULADECH). Recuperado de:

[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/4591/EVASION TRIBUTARIA EMPRESA DE SERVICIO FLORES SAUCEDO DAYANA ESTRELLA.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/4591/EVASION%20TRIBUTARIA%20EMPRESA%20DE%20SERVICIO%20FLORES%20SAUCEDO%20DAYANA%20ESTRELLA.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

**Bautista, C & López, D. (2018)**, *Incidencia de la evasión tributaria en la duplicidad de comprobantes de pago en el desarrollo socioeconómico de la provincia de Chiclayo - 2015*, tesis para optar el título de contador público, en la Universidad Señor de Sipán. Recuperado de:

<http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/uss/3121/Lopez-Bautista- TESIS%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

**Pomalaza, L & Barrera, H. (2016)**, *"La emisión de los comprobantes de pago electrónicos y su incidencia en la evasión tributaria en la provincia de Huancayo"*, tesis para optar el título de contador público, en la Universidad Nacional del Centro del Perú. Recuperado de:

[http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/1603/INFO\\_RME%20DE%20TESIS%20%282%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/1603/INFO_RME%20DE%20TESIS%20%282%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

**Bustamante, Y & Pacheco, F. (2018)**, *Incidencias: ventajas y desventajas de la implementación del sistema de emisión electrónica frente al sistema de emisión física en principales contribuyentes en la ciudad de Arequipa 2018*, tesis para optar el título de contador público, en la Universidad Católica San Pablo. Recuperado de:

[http://repositorio.ucsp.edu.pe/bitstream/UCSP/15616/1/BUSTAMANTE\\_AQUINO\\_YSE\\_INC.pdf](http://repositorio.ucsp.edu.pe/bitstream/UCSP/15616/1/BUSTAMANTE_AQUINO_YSE_INC.pdf)

**Suárez, E. (2017)**, *Motivos y consecuencias de la evasión tributaria en las MYPES en el emporio comercial Gamarra, La Victoria-Lima*, tesis para optar el Grado de Doctor en Gestión Pública y Gobernabilidad, en la Universidad Cesar Vallejo. Recuperado de:

[http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/4595/Suar%C3%A9z\\_GED.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/4595/Suar%C3%A9z_GED.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

**Asca, A. (2015)**, *Importancia de los comprobantes de pago como herramientas para frenar la evasión tributaria de las Mypes rubro calzado distrito del Rímac 2015*, tesis para optar el título de contador público, en la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote (ULADECH). Recuperado de:

[http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1108/IMPUESTO\\_COMPROBANTES\\_DE\\_PAGOS\\_ASCA\\_RODRIGUEZ\\_AMAISA\\_DEL\\_PILAR.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1108/IMPUESTO_COMPROBANTES_DE_PAGOS_ASCA_RODRIGUEZ_AMAISA_DEL_PILAR.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

**Romero, G. (2016)**, *Incidencia de los pagos de los tributos para la obtención de beneficios en las Mypes comerciales del parque industrial del distrito Villa el Salvador*, tesis para optar el título de contador público, en la Universidad Autónoma del Perú. Recuperado de:

<http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/AUTONOMA/354/1/>

[ROMERO%20MAYTA%2C%20GERALDINE%20EVELYN.pdf](#)

**Coello, K. (2015)**, *“La evasión tributaria del impuesto a la renta de tercera categoría y su incidencia en la recaudación tributaria de las Mypes katita E.I.R.L. rubro comercialización de abarrotos en el distrito de comas 2015”*, tesis para optar el título de contador público, en la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Recuperado de:

<http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/2497>

**Márquez Valentín, K. P., Ramos Balbín, A. K., & Sánchez Guillen, K. L. (2014)**, *La fiscalización y su incidencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas comerciales del distrito de San Vicente de Cañete, año 2014*, en la Universidad Nacional del Callao. Recuperado de:

[https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UNAC\\_cc7140c48e702606bb0b6f4e5971782f](https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UNAC_cc7140c48e702606bb0b6f4e5971782f)

**Alan, K., Campos, G., & Suárez, E. (2014)**, *Evasión tributaria y liquidez de los contribuyentes de Renta de Tercera Categoría del Distrito de San Vicente - Cañete, año 2014*, en la Universidad Nacional del Callao. Recuperado de:

<http://repositorio.unac.edu.pe/handle/UNAC/1778>

**Caycho, M., Machacuay, M., & Manzo, G. (2014)**, *La cultura tributaria y la evasión fiscal de los comerciantes del Distrito de San Vicente de Cañete - Año 2014*, en la Universidad Nacional del Callao. Recuperado de:

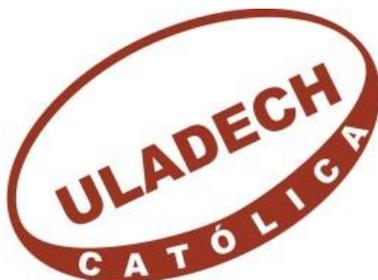
<http://repositorio.unac.edu.pe/handle/UNAC/1757>

**Fernández, C., & Hernández, R. (2010)**, *Metodología de la Investigación*. México, México: Editorial The MC Graw/Interamericana Editores, S.A.

## **ANEXOS**

### **Anexo 01: Cuestionario**

El cuestionario aplicado a los propietarios o representantes legales de las micro y pequeñas empresas del Distrito de Quilmaná periodo 2018.



---

UNIVERSIDAD CATOLICA LOS ANGELES DE CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y  
ADMINISTRATIVAS**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN - COORDINACIÓN DE  
INVESTIGACION - CONTABILIDAD**

Señores (as) Propietarios de las Micro y Pequeñas Empresas del distrito de Quilmaná.

En nombre de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote (ULADECH-CATÓLICA) Facultad de Ciencias Contables, Financieras y Administrativas, se les saluda muy cordialmente, y a la vez les solicita tengan a bien responder el siguiente cuestionario, el mismo que servirá para completar una investigación que estamos realizando, para determinar como la evasión tributaria influyen en las micro y pequeñas empresas del sector comercio Distrito de Quilmaná Provincia de Cañete, periodo 2018.

La información que usted proporcionará será estrictamente confidencial, la misma que será utilizada sólo con fines académicos y de investigación. La Universidad y la Facultad, les agradece su gentil colaboración.

Encuestador: Israel Frank QUISPE AURIS

fecha: marzo 2019

**I. DATOS GENERALES DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LAS MYPES DEL DISTRITO DE QUILMANÁ**

1. Edad del representante legal de la Micro y Pequeña Empresa: .....
2. Sexo  
Masculino (.....) Femenino (.....)
3. Grado de instrucción:  
Ninguno (.....) Primaria (.....) Secundaria (.....)  
Instituto (.....) universitario (.....)
4. Estado civil:  
Soltero (.....) Casado (.....) conviviente (.....)  
Divorciado (.....) otros (.....)
5. Profesión..... Ocupación.....

**II. ASPECTOS REACCIONADOS A DESCRIBIR LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LAS MYPES DEL DISTRITO DE QUILMANÁ.**

6. Tiempo y años que se encuentra el sector en función.....
7. Número de trabajadores que laboran en su MYPE.....
8. Formalidad de la MYPE:  
Formal (.....) Informal (.....)
9. Rubro de la MYPE:  
Restaurad (.....) Bodega (.....) Ferretería (.....) Otros (.....)

**III. ASPECTOS RELACIONADOS A DESCRIBIR LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA PARA LAS MYPES DEL DISTRITO DE QUILMANÁ.**

10. Usted sabe, qué es la evasión tributaria  
Si (.....) No (.....)
11. Contribuye con la SUNAT para combatir la evasión tributaria  
Si (.....) No (.....)
12. Usted cumple con el pago mensual de sus obligaciones tributarias  
Si (.....) No (.....)
13. Recibe asesoramiento permanente por parte de su contador, para evitar la evasión tributaria

Si (.....) No (.....)

**IV. ASPECTOS RELACIONADOS A DESCRIBIR LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LOS COMPROBANTES DE PAGO PARA LAS MYPES DEL DISTRITO DE QUILMANÁ.**

14. Conoce los comprobantes de pago que se utiliza en operaciones de compra venta.

Si (.....) No (.....)

15. Usted, emite, otorga y exige comprobantes de pago.

Si (.....) No (.....)

16. Usted, qué tipo de comprobante de pago emite con más frecuencia.

Boleta de Venta (.....) Factura (.....) Ticket (.....) Ninguno (.....)

17. Conoce cuál es el monto mínimo obligatorio, para emitir comprobante de pago.

Si (.....) No (.....)

18. Usted sabe que existe sanción tributaria por no emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago.

Si (.....) No (.....)

19. Usted sabe que existen comprobantes de pagos electrónicos.

Si (.....) No (.....)

20. Conoce las ventajas de emitir comprobantes de pagos electrónicos.

Si (.....) No (.....)

Muchas gracias por su valiosa colaboración.

Quilmaná, marzo del 2019.

**NOTA IMPORTANTE:** La mayoría de las respuestas que den los empresarios encuestados se deben marcar con una X. En otras (que son la menos) hay que escribir (especificar) la respuesta.

## Anexo 02: Tabla de Resultados

### Respecto a los propietarios

Tabla 01

Edad de los representantes legales de las MYPES del sector comercio.

Edad de los representantes legales	Frecuencia	Porcentajes
26 - 60 (Adulto)	14	93.33%
18 - 25 (Joven)	1	6.67%
Total	15	100.00%

Fuente: Encuesta aplicada a los representantes legales de las MYPES encuestadas.

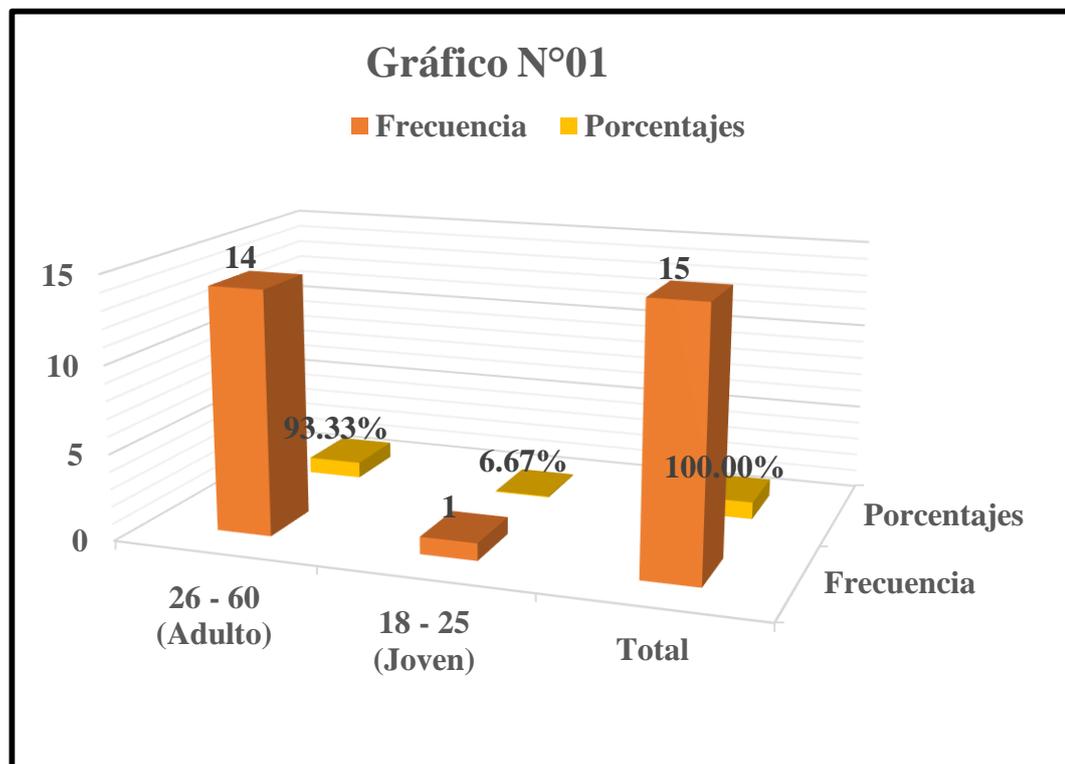


Gráfico N° 01. Edad de los representantes legales (Fuente, Elaboración propia)

En la tabla 01 se observa que, del 100% de los representantes legales de las MYPES encuestadas, el 93.33% su edad es de 26 a 60 años y el 6.67% son de edad de 18 a 25 años.

TABLA N° 02

Sexo de los representantes legales de las MYPES del sector comercio.

Sexo de los representantes legales	Frecuencia	Porcentajes
Femenino	14	93.33%
Masculino	1	6.67%
Total	15	100.00%

Fuente: Encuesta aplicada a los representantes legales de las MYPES encuestadas.

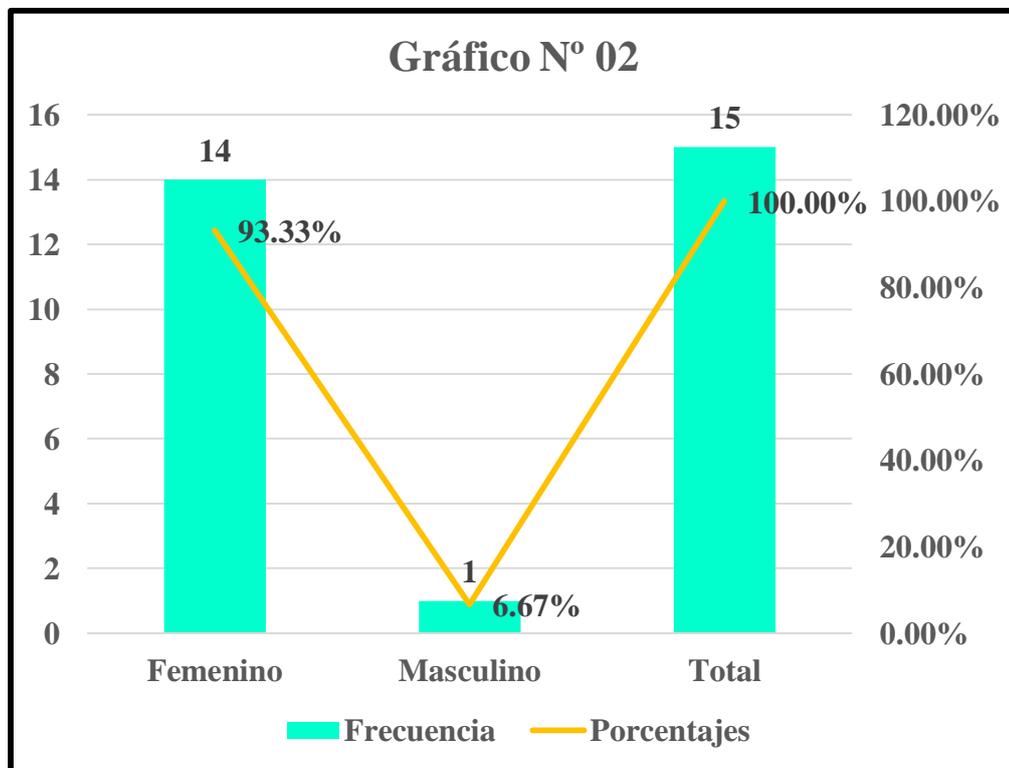


Gráfico N° 02. Sexo de los representantes legales (Fuente, Elaboración propia)

En la tabla N° 02 se observa que, del 100% de los representantes legales de las MYPES encuestadas, el 93.33% son de sexo femenino y el 6.67% son de sexo masculino.

TABLA N° 03

Grado de instrucción de los representantes legales de las MYPES del sector comercio.

Grado de Instrucción	Frecuencia	Porcentajes
Primaria	0	0.00%
Secundaria	5	33.33%
Instituto	7	46.67%
Universidad	3	20.00%
Total	15	100.00%

Fuente: Encuesta aplicada a los representantes legales de las MYPES encuestadas.

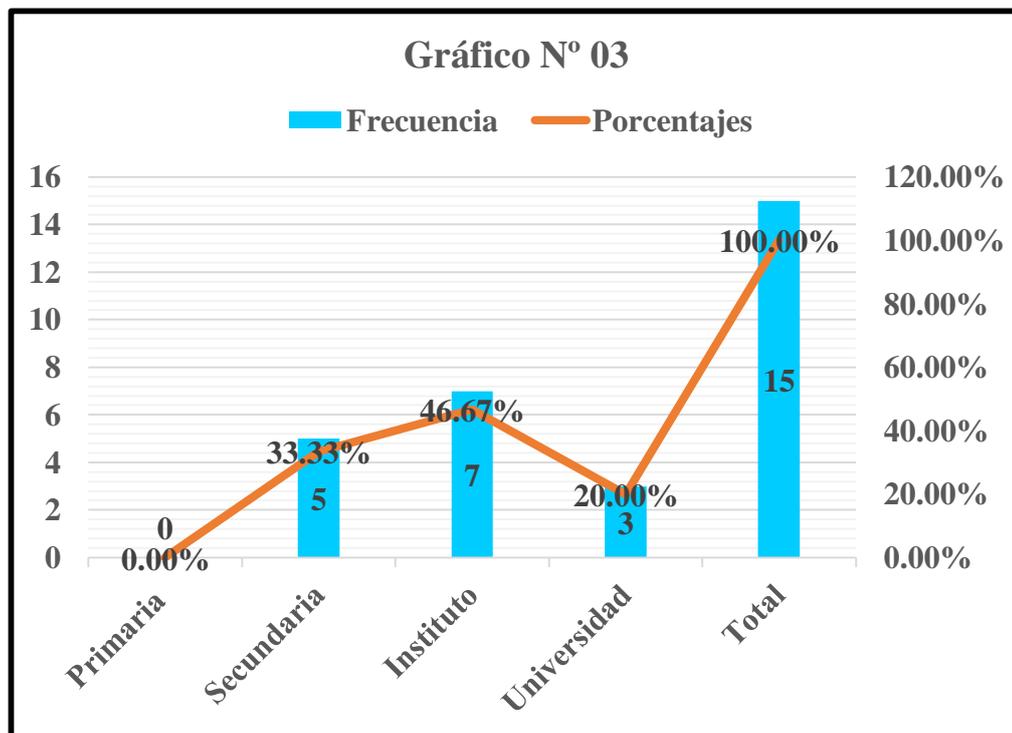


Gráfico N° 03. Grado de instrucción de los representantes legales (Fuente, Elaboración propia)

En la tabla N° 03 se observa que del 100% de los encuestados, el 33.33% tienen estudio secundario, el 46.67% tienen estudios de instituto y el 20.00% tienen estudios universitarios.

TABLA N° 04

Estado civil de los representantes legales de las MYPES del sector comercio.

Estado Civil	Frecuencia	Porcentajes
Soltero	4	26.67%
Casado	6	40.00%
Conviviente	5	33.33%
Divorciado	0	0.00%
Otros	0	0.00%
Total	15	100.00%

Fuente: Encuesta aplicada a los representantes legales de las MYPES encuestadas.

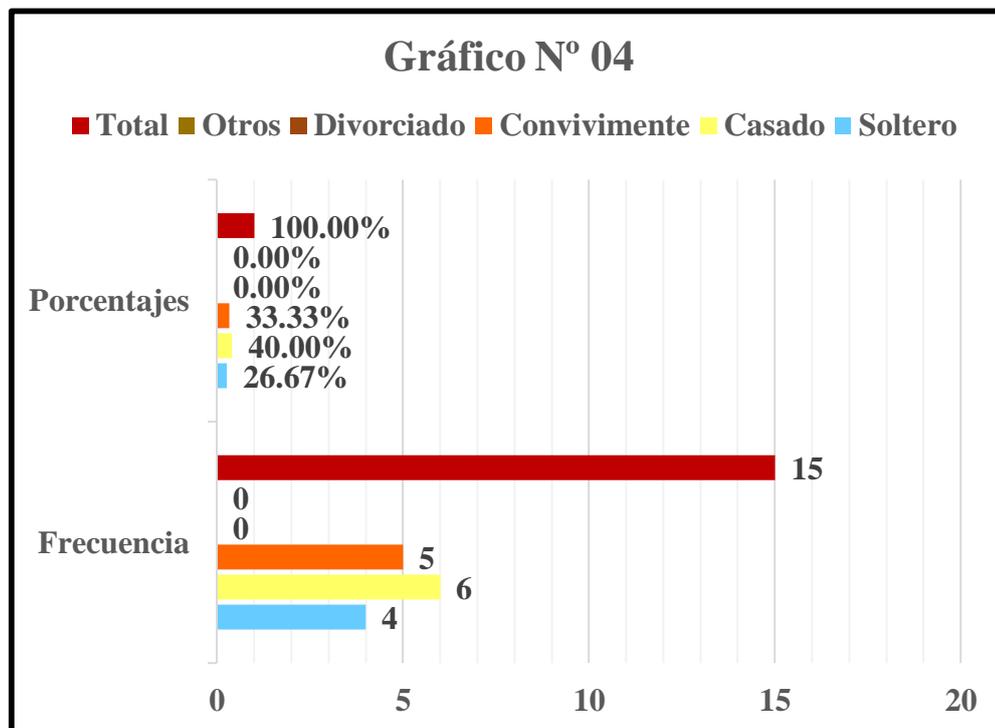


Gráfico N° 04. Estado Civil de los representantes legales (Fuente, Elaboración propia)

En la tabla N° 04 se observa que del 100% de los encuestados, el 26.67% son solteros, el 40.00% son casados y 33.33% son conviviente.

TABLA N° 05

Profesión u ocupación de los representantes legales de las MYPES del sector comercio.

Profesión u Ocupación	Frecuencia	Porcentajes
Comerciante	11	73.33%
Enfermería	1	6.67%
Tec. Farmacéutica	1	6.67%
Administración	1	6.67%
Contabilidad	1	6.67%
Total	15	100.00%

Fuente: Encuesta aplicada a los representantes legales de las MYPES encuestadas.

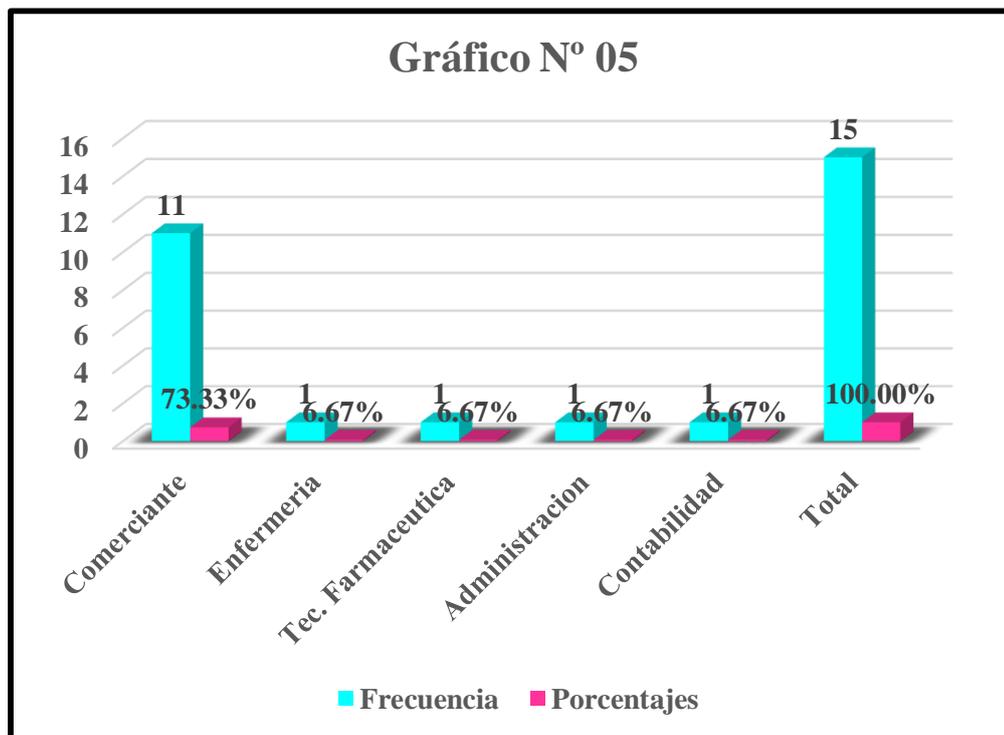


Gráfico N° 05. Profesión u Ocupación de los representantes legales (Fuente, Elaboración propia)

En la tabla N° 05 se observa que del 100% de los encuestados, el 73.33% son comerciantes, el 6.67% es enfermera, Tec. Farmacéutica, Administradora y contadora.

## Respecto a las características de las MYPES

TABLA N° 06

Tiempo que se dedica al sector comercio.

Tiempo de Negocio	Frecuencia	Porcentajes
1 año	2	13.33%
2 años	0	0.00%
3 años	0	0.00%
Más de 3 años	13	86.67%
Total	15	100.00%

Fuente: Encuesta aplicada a los representantes legales de las MYPES encuestadas.

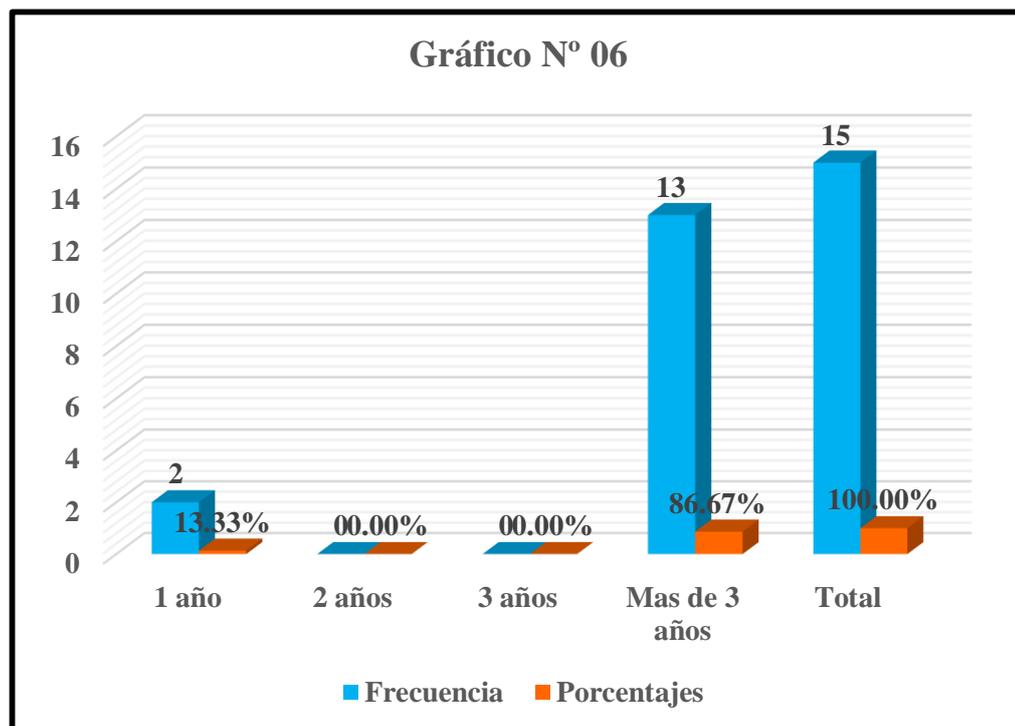


Gráfico N° 06. Tiempo de función de las MYPES (Fuente, Elaboración propia)

En la tabla N° 06 se observa que del 100% de los encuestados, el 13.33% tienen 1 año en función y el 86.67% tienen más de 3 años en función sus negocios.

TABLA N° 07

Números de trabajadores de las MYPES.

N° de Trabajadores de las MYPES	Frecuencia	Porcentajes
Ninguno	1	6.67%
1 Trabajador	5	33.33%
2 Trabajadores	7	46.67%
3 Trabajadores	0	0.00%
Más de 3 Trabajadores	2	13.33%
Total	15	100.00%

Fuente: Encuesta aplicada a los representantes legales de las MYPES encuestadas.

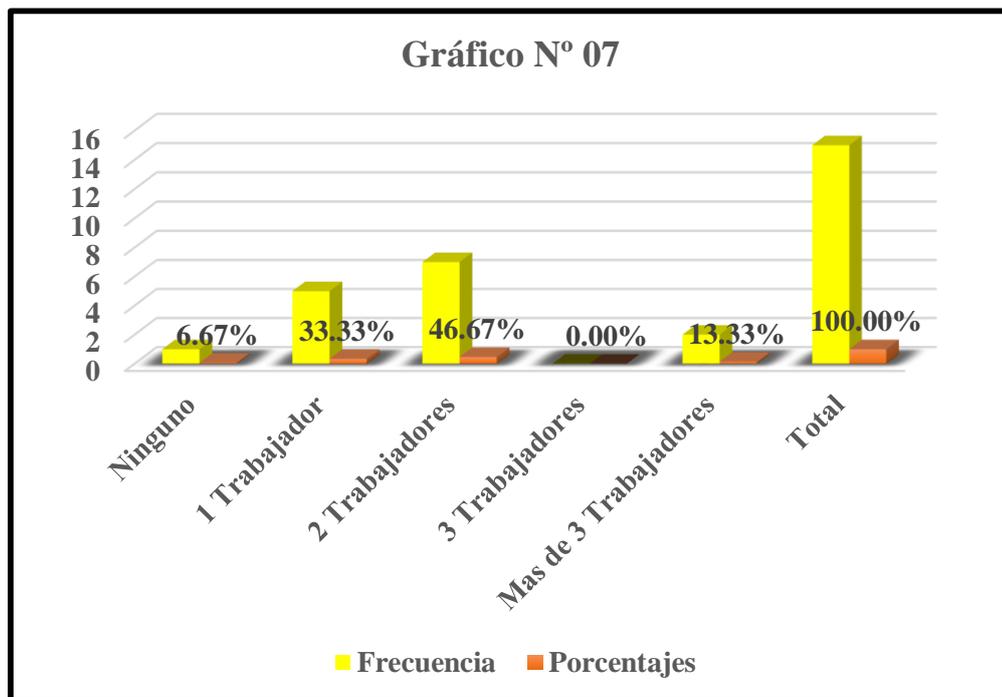


Gráfico N° 07. Número de trabajadores de las MYPES (Fuente, Elaboración propia)

En la tabla N° 07 se observa que del 100% de los encuestados, el 6.67% cuentan con ningún trabajador, el 33.33% cuentan con 1 trabajador, el 46.67% cuentan con 2 trabajadores y el 13.33% cuentan con más de 3 trabajadores.

TABLA N° 08

Formalidad de las MYPES.

Formalidad de las MYPES	Frecuencia	Porcentajes
Formal	15	100.00%
Informal	0	0.00%
Total	15	100.00%

Fuente: Encuesta aplicada a los representantes legales de las MYPES encuestadas.

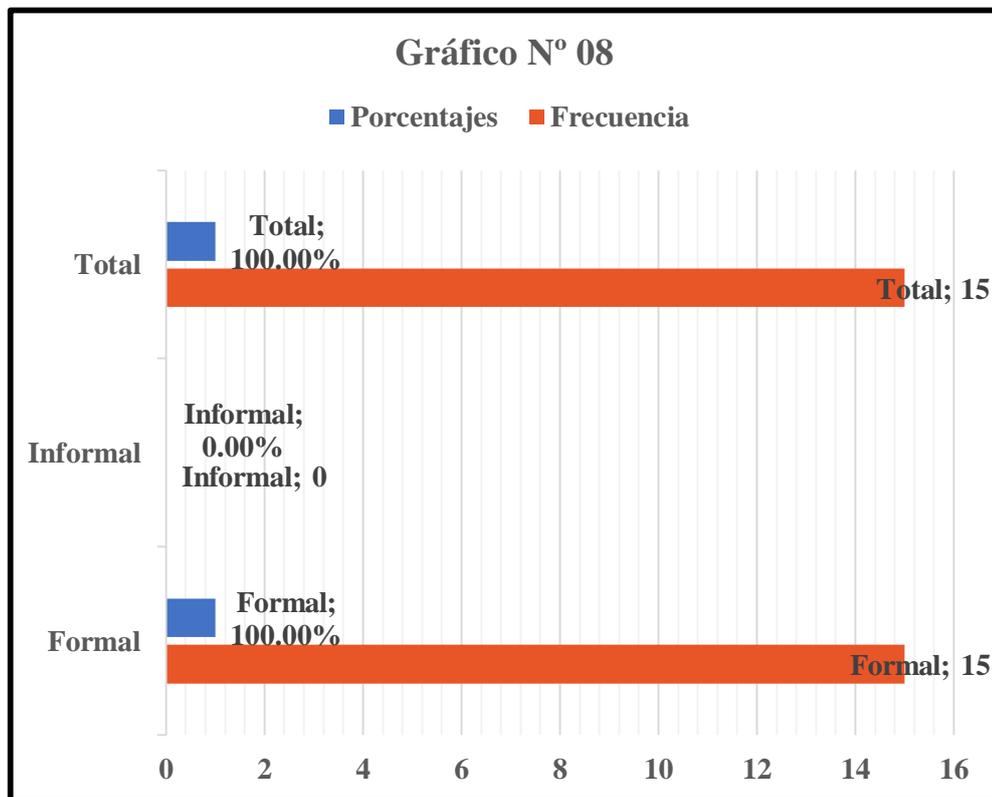


Gráfico N° 08. Formalidad de las MYPES (Fuente, Elaboración propia)

En la tabla N° 08 se observa que del 100% de los encuestados, el 100% son MYPES formales, representando en total 15 MYPES formales y ningún MYPE es informal.

TABLA N° 09

Rubro de las MYPES.

Rubro de las MYPES	Frecuencia	Porcentajes
Restaurant	1	6.67%
Bodega	2	13.33%
Ferretería	6	40.00%
Otros	6	40.00%
Total	15	100.00%

Fuente: Encuesta aplicada a los representantes legales de las MYPES encuestadas.

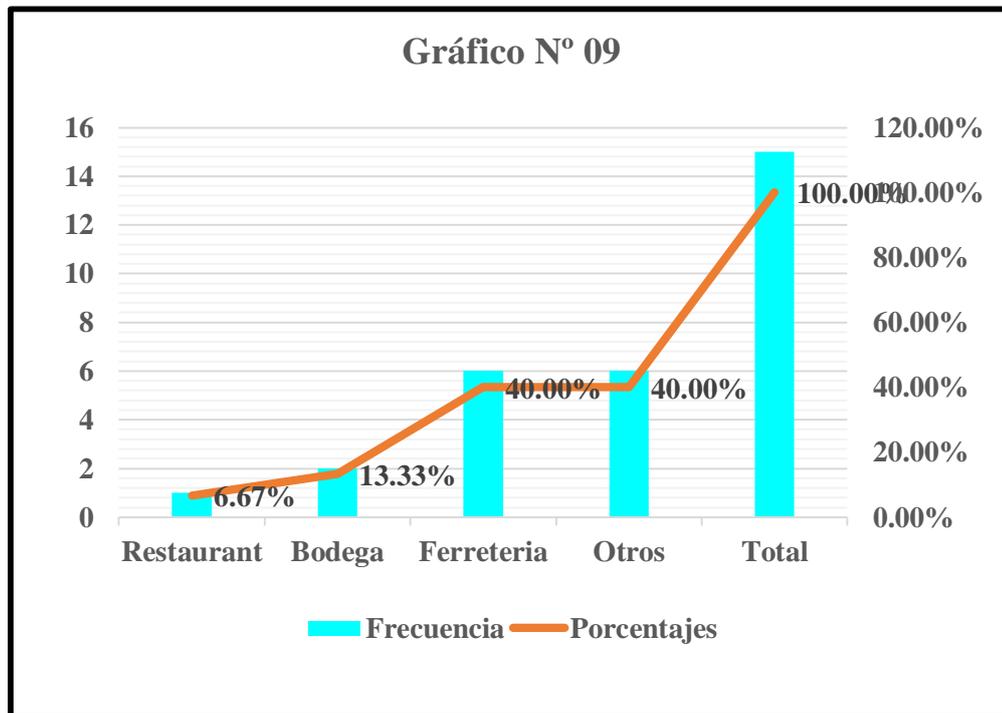


Gráfico N° 09. Rubro de las MYPES (Fuente, Elaboración propia)

En la tabla N° 09 se observa que del 100% de los encuestados, el 6.67% pertenecen al rubro de restaurant, el 13.33% pertenecen al rubro de bodegas, el 40.00% pertenecen al rubro de ferretería y también el 40.00% pertenecen a otros rubros de negocios.

## Respecto a las características de la evasión tributaria

TABLA N° 10

Usted sabe, qué es la Evasión Tributaria.

Evasión Tributaria	Frecuencia	Porcentajes
Si	14	93.33%
No	1	6.67%
Total	15	100.00%

Fuente: Encuesta aplicada a los representantes legales de las MYPES encuestadas.

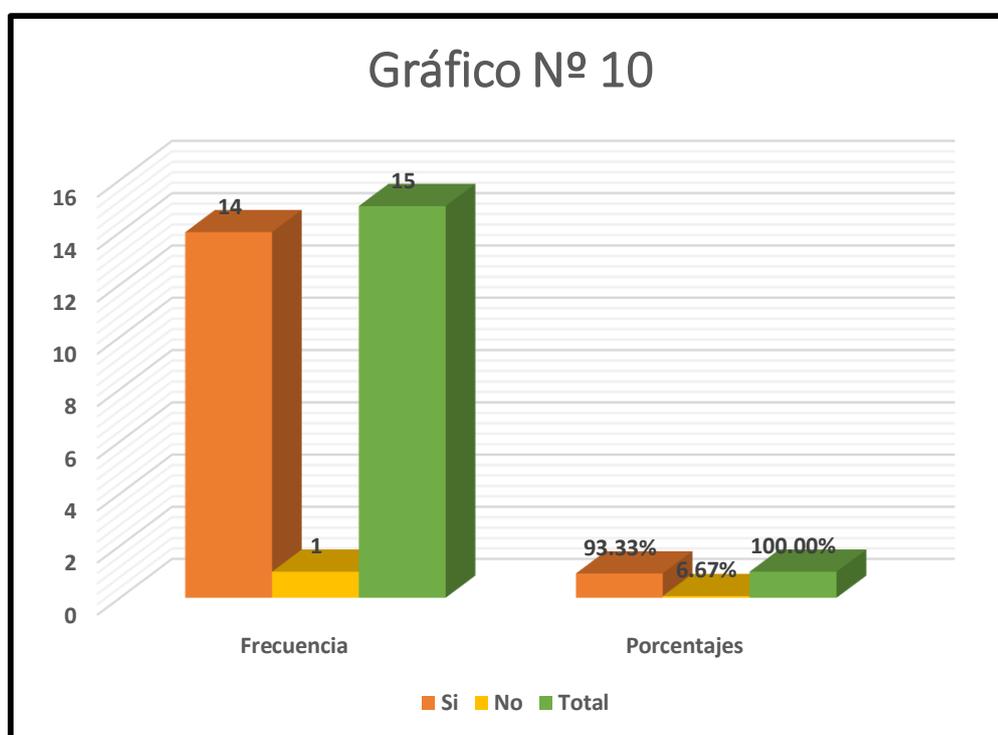


Gráfico N° 10. Evasión Tributaria (Fuente, Elaboración propia)

En la tabla N° 10 se observa que del 100% de los encuestados, el 93.33% sabe que es la evasión tributaria mientras que el 6.67% aún desconocen lo que significa la evasión tributaria.

TABLA N° 11

Contribuye con la SUNAT para combatir la evasión tributaria.

Contribuye con la SUNAT	Frecuencia	Porcentajes
Si	15	100.00%
No	0	0.00%
Total	15	100.00%

Fuente: Encuesta aplicada a los representantes legales de las MYPES encuestadas.

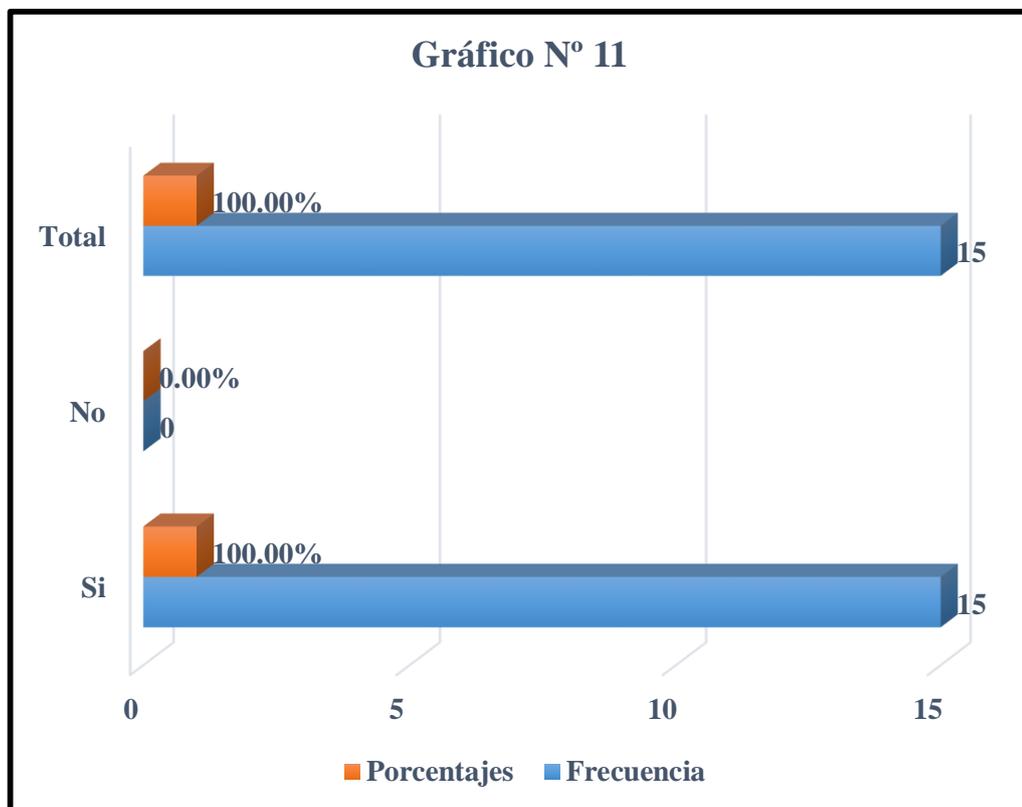


Gráfico N° 11. Contribuye con la SUNAT (Fuente, Elaboración propia)

En la tabla N° 11 se observa que del 100% de los encuestados, el 100% de los encuestados contribuye con la SUNAT, para combatir o frenar la evasión tributaria.

TABLA N° 12

Usted cumple con el pago mensual de sus obligaciones tributarias.

Cumple con el Pago Mensual	Frecuencia	Porcentajes
Si	15	100.00%
No	0	0.00%
Total	15	100.00%

Fuente: Encuesta aplicada a los representantes legales de las MYPES encuestadas.

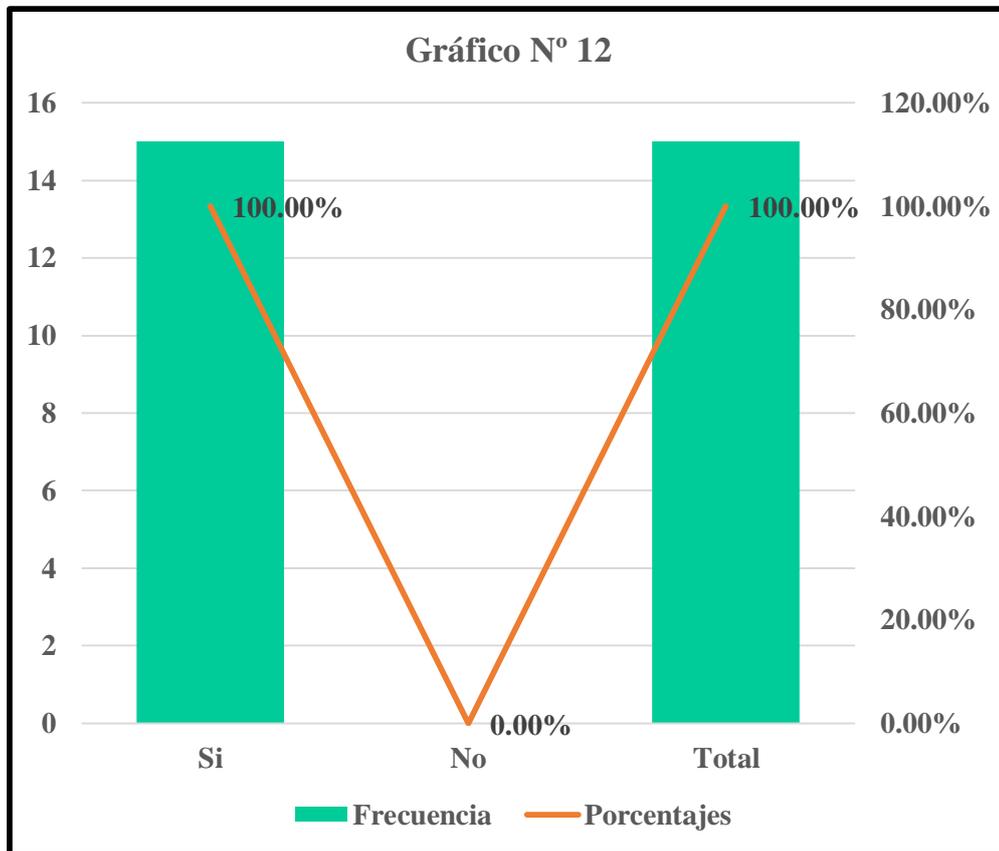


Gráfico N° 12. Cumple con el pago mensual de sus obligaciones tributarias (Fuente, Elaboración propia)

En la tabla N° 12 se observa que del 100% de los encuestados, el 100% cumple con su pago mensual de sus obligaciones tributarias.

TABLA N° 13

Recibe asesoramiento permanente por parte de su contador para evitar la evasión tributaria.

Recibe asesoramiento de su Contador	Frecuencia	Porcentajes
Si	13	86.67%
No	2	13.33%
Total	15	100.00%

Fuente: Encuesta aplicada a los representantes legales de las MYPES encuestadas.

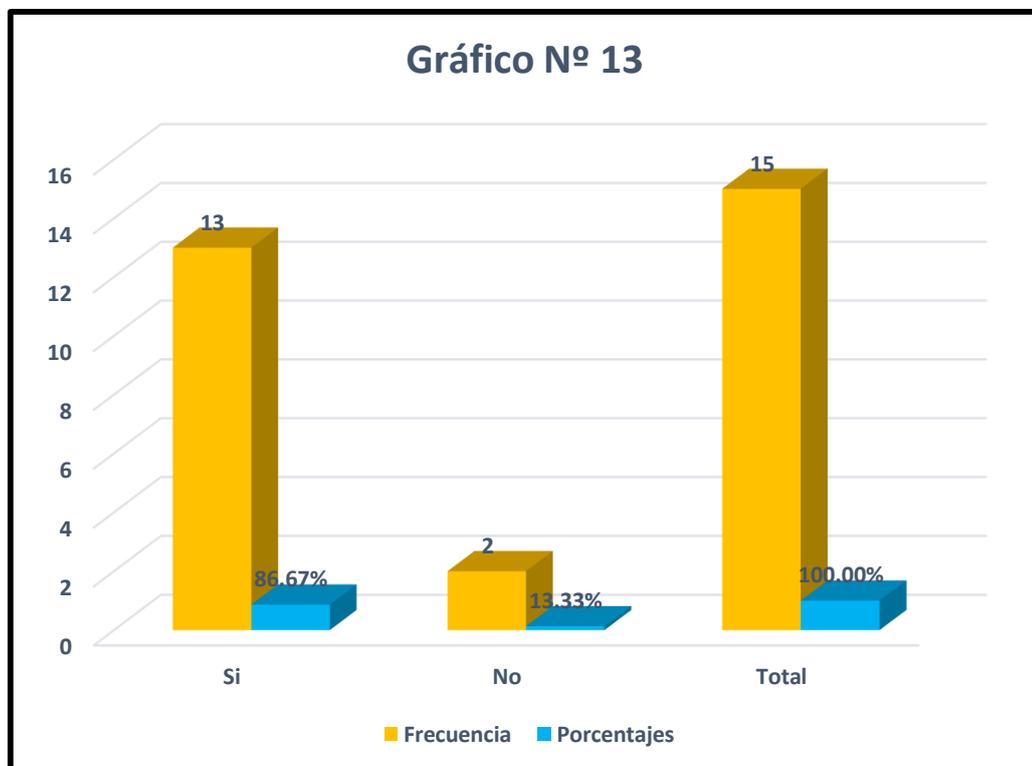


Gráfico N° 13. Recibe asesoramiento por parte de su Contador (Fuente, Elaboración propia)

En la tabla N° 13 se observa que del 100% de los encuestados, el 86.67% recibe asesoramiento por parte de su Contador, mientras que el 13.33% no recibe asesoramiento.

**Respecto a las características de los comprobantes de pago**

TABLA N° 14

Conoce los comprobantes de pago que se utiliza en operaciones de compra-venta.

Conoce los Comprobantes de Pago	Frecuencia	Porcentajes
Si	15	100.00%
No	0	0.00%
Total	15	100.00%

Fuente: Encuesta aplicada a los representantes legales de las MYPES encuestadas.

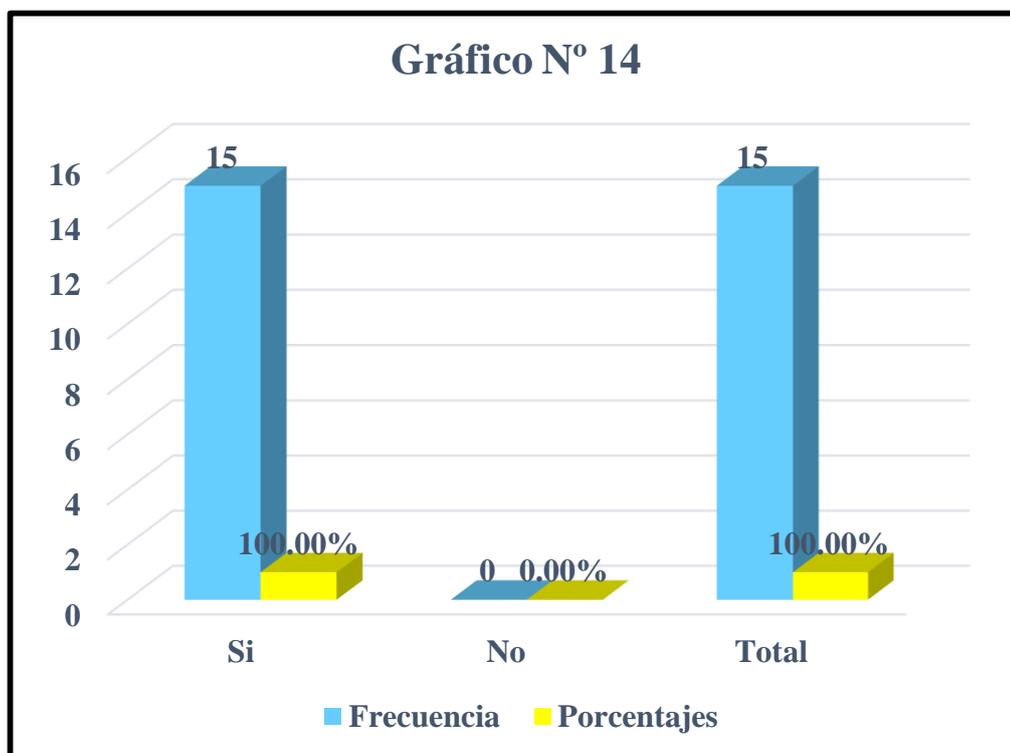


Gráfico N° 14. Conoce los comprobantes de pago (Fuente, Elaboración propia)

En la tabla N° 14 se observa que del 100% de los encuestados, el 100% de los encuestados conoce los comprobantes de pago que se utiliza en las operaciones de compra venta.

TABLA N° 15

Usted, Emite, otorga y exige comprobantes de pago.

Emite comprobantes de pago	Frecuencia	Porcentajes
Si	15	100.00%
No	0	0.00%
Total	15	100.00%

Fuente: Encuesta aplicada a los representantes legales de las MYPES encuestadas.

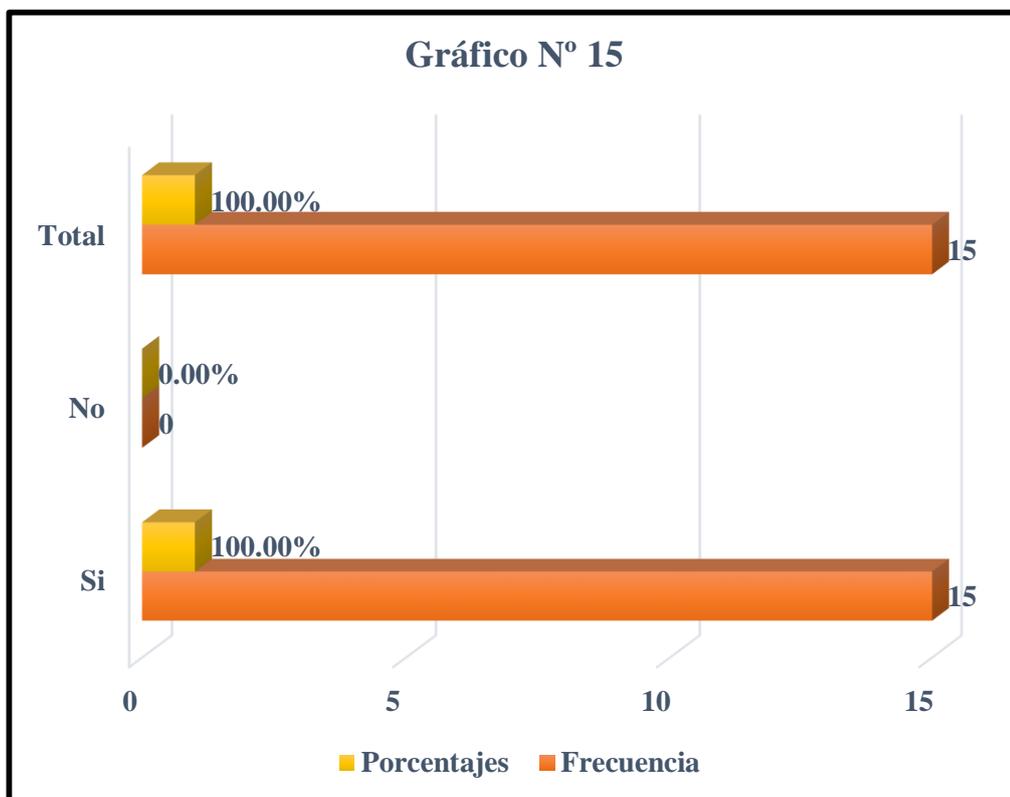


Gráfico N° 15. Emite comprobantes de pago (Fuente, Elaboración propia)

En la tabla N° 15 se observa que del 100% de los encuestados, el 100% Emite, otorga y exige comprobantes de pago.

TABLA N° 16

Usted, que tipo de comprobante de pago emite con más frecuencia.

Tipo de comprobante de pago que emite	Frecuencia	Porcentaje
Boleta de Venta	13	86.67%
Factura	2	13.33%
Ticket	0	0.00%
Ninguno	0	0.00%
Total	15	100.00%

Fuente: Encuesta aplicada a los representantes legales de las MYPES encuestadas.

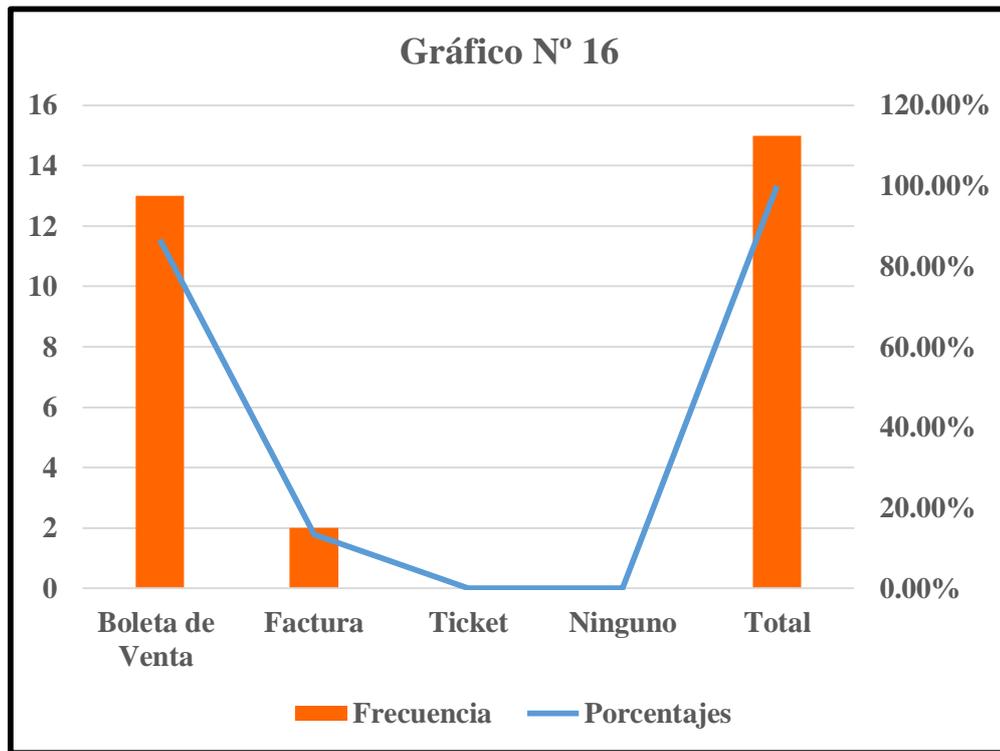


Gráfico N° 16. Tipo de comprobantes de pago emite (Fuente, Elaboración propia)

En la tabla N° 16 se observa que del 100% de los encuestados, el 86.67% emite boletas de venta con más frecuencia, mientras que el 13.33% emite factura.

TABLA N° 17

Conoce cuál es el monto mínimo obligatorio, para emitir comprobantes de pago.

Monto mínimo para emitir comprobante de pago	Frecuencia	Porcentajes
Si	15	100.00%
No	0	0.00%
Total	15	100.00%

Fuente: Encuesta aplicada a los representantes legales de las MYPES encuestadas.

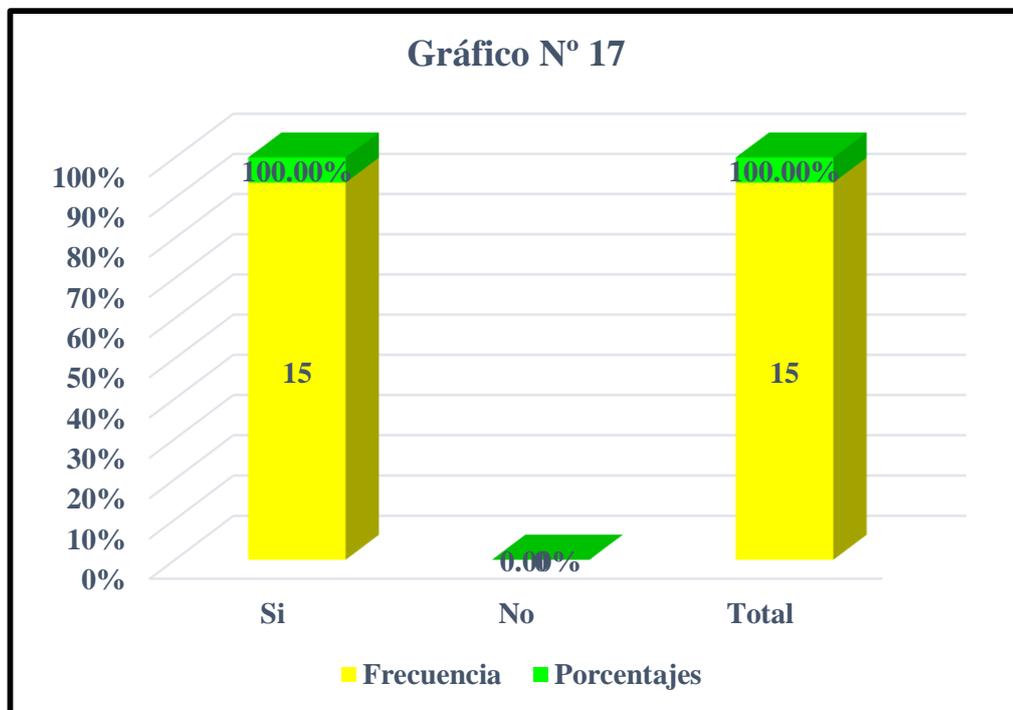


Gráfico N° 17. Monto mínimo para emitir comprobantes de pago (Fuente, Elaboración propia)

En la tabla N° 17 se observa que del 100% de los encuestados, el 100% conoce cuál es el monto mínimo obligatorio, para emitir comprobantes de pago.

TABLA N° 18

Usted sabe que existe sanción tributaria por no emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago.

Sanción tributaria por no emitir comprobantes de pago	Frecuencias	Porcentaje
Si	14	93.33%
No	1	6.67%
Total	15	100.00%

Fuente: Encuesta aplicada a los representantes legales de las MYPES encuestadas.

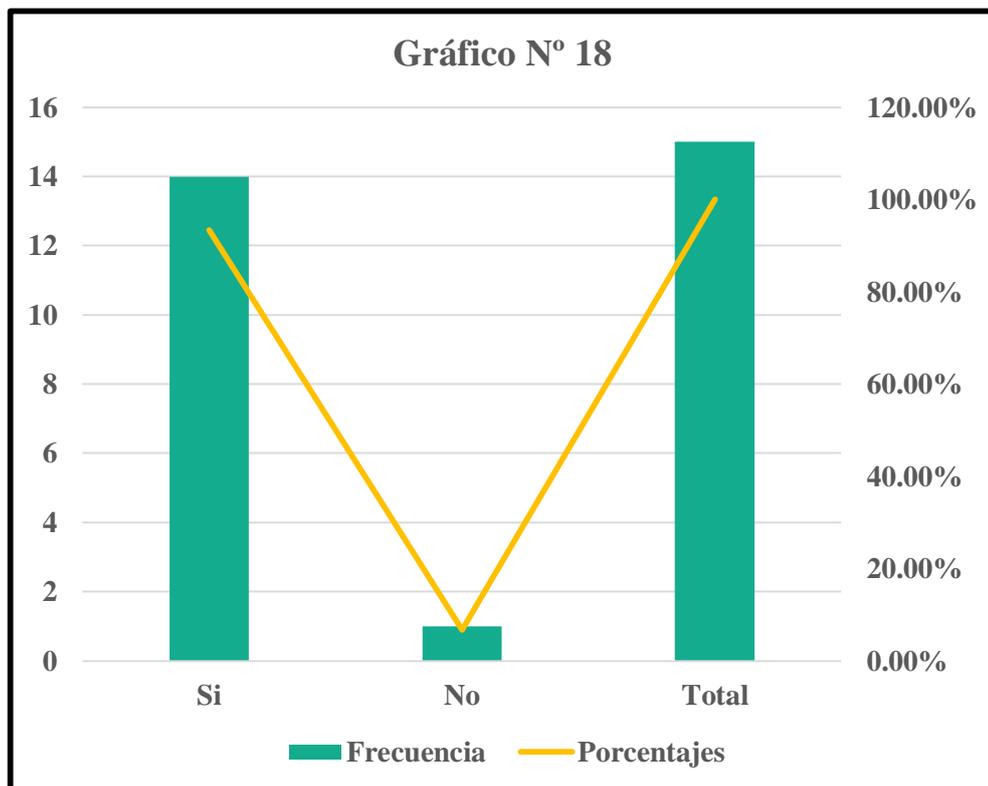


Gráfico N° 18. Sanción tributaria por no emitir comprobante de pago (Fuente, Elaboración propia)

En la tabla N° 18 se observa que del 100% de los encuestados, el 93.33% sabe que existe sanción tributaria por no emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago, el 6.67% no sabe que existe sanción tributaria

TABLA N° 19

Usted sabe que existen comprobantes de pago electrónicos.

Comprobantes de pago electrónico	Frecuencia	Porcentajes
Si	14	93.33%
No	1	6.67%
Total	15	100.00%

Fuente: Encuesta aplicada a los representantes legales de las MYPES encuestadas.

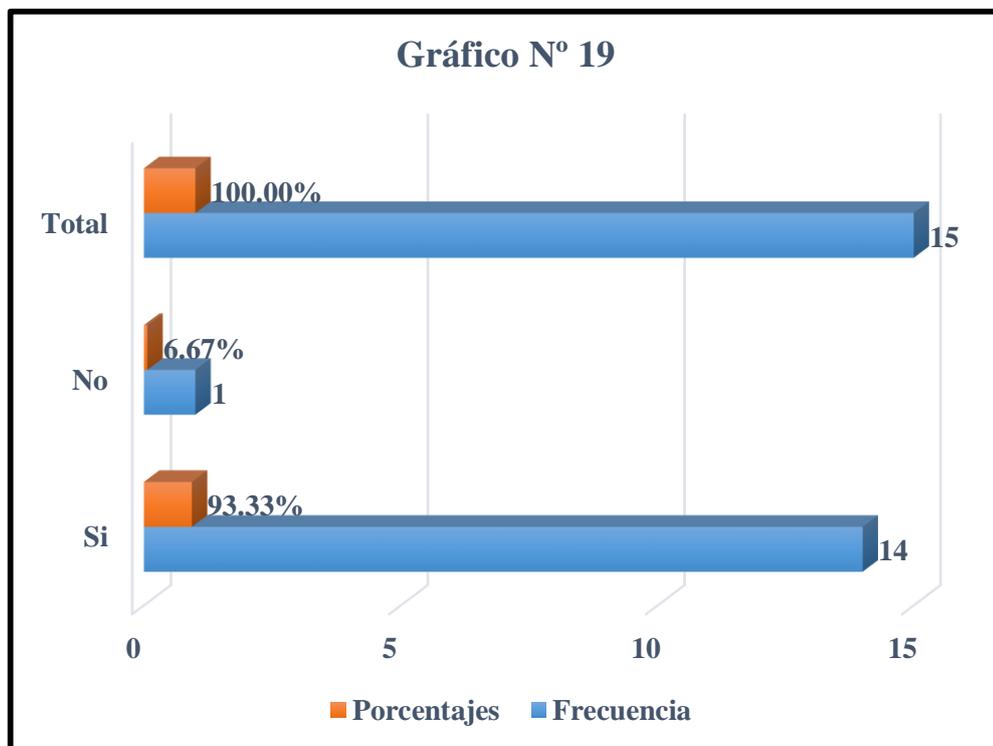


Gráfico N° 19. Comprobantes de pago electrónico (Fuente, Elaboración propia)

En la tabla N° 19 se observa que del 100% de los encuestados, el 93.33% sabe que existen comprobantes de pago electrónicos, mientras que el 6.67% aún desconocen de la existencia de los comprobantes de pago electrónicos.

TABLA N° 20

Conoce las ventajas de emitir comprobantes de pago electrónico.

Ventajas de emitir comprobantes de pago electrónicos	Frecuencias	Porcentaje
Si	4	26.67%
No	11	73.33%
Total	15	100.00%

Fuente: Encuesta aplicada a los representantes legales de las MYPES encuestadas.

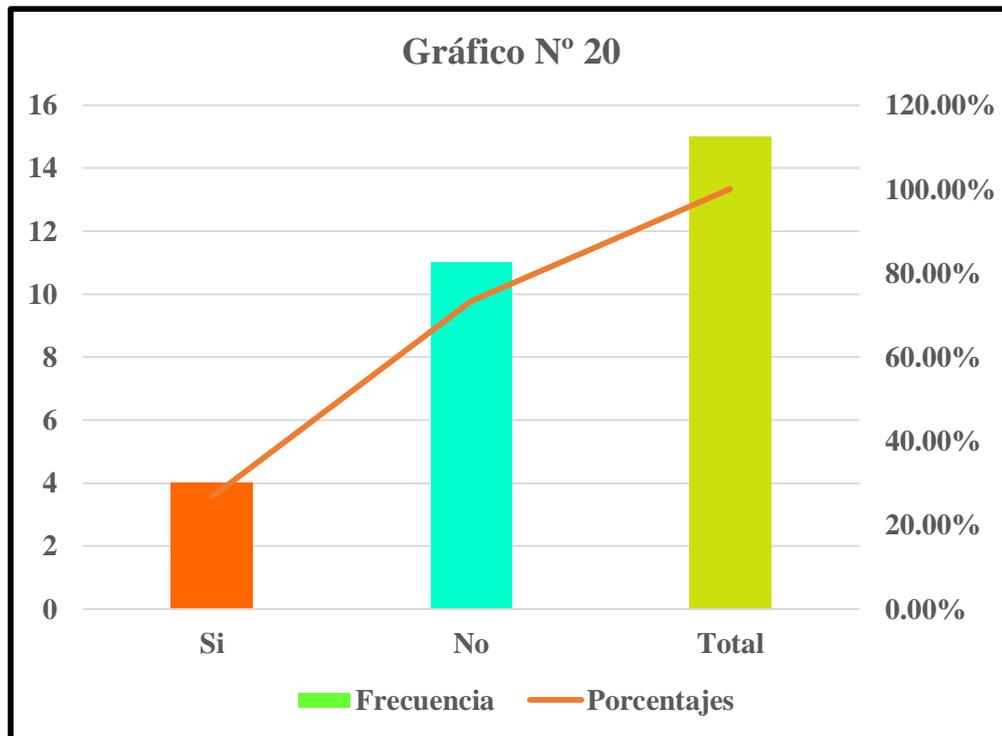


Gráfico N° 20. Ventajas comprobantes de pago electrónico (Fuente, Elaboración propia)

En tabla N° 20 se observa que del 100% de los encuestados, el 26.67% conoce las ventajas de emitir comprobantes de pago electrónico, mientras que el 73.33% desconocen las ventajas de emitir comprobantes de pago electrónico.